

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entrestrelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes y que las Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras que se mencionan pasen a ocupar en el escalafón los números que se indican. Página 1050.

Otra nombrando para el servicio de Orlodoncia e Higiene dental de la Escuela Modelo "Jardines de la Infancia" (Maternal) a D. Juan Chicote Moreno.—Página 1050.

Otra disponiendo se considere creada con carácter definitivo una Escuela Nacional Graduada de niñas, con tres Secciones, en Rubielos de Mora (Teruel).—Página 1050.

Otra disponiendo se den las gracias a Don Rafael González-Abreu y López Silvero, Vizconde de los Remedios, por la Fundación benéfico-docente que ha establecido en Sevilla, denominada "Instituto Hispano Cubano de Historia de América".—Página 1050.

Otra disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la "Fundación Giner", instituida por Doña Consuelo Giner Martí de Veses, en Villalonga (Valencia).—Páginas 1050 a 1053.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Reales órdenes declarando beneficiarios del régimen de subsidio a las familias numerosas a los obreros que se mencionan.—Páginas 1053 a 1075.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro Público.—Lotería Nacional.—

Nota de los premios y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional, verificado el día 21 del mes actual.—Página 1075.

Adjudicaciones de cinco premios de 125 pesetas cada uno a igual número de doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte.—Página 1075.

Prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se verificará en esta Corte el día 2 de Marzo próximo.—Páginas 1075 y 1076.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Autorizando a la Maestra de la Escuela del Barrio de Garrido (Salamanca) para dejar de dar clase de adultos en el presente curso de 1931-1932.—Página 1076.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Tarrasa (Barcelona) por el Instituto de RR. Agustinas Misioneras de Ultramar, denominado "Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús".—Página 1076.

Idem id. id. en los beneficios de la Fundación instituida en Villanueva y Geltrú (Barcelona) por D. José Tomás Ventosa, denominada "Escuela gratuita de Ventosa".—Página 1076.

Designando a los señores que se mencionan para Vocales de la Comisión ejecutiva de construcción de edificios para las Escuelas Nacionales de Madrid.—Página 1076.

Disponiendo que en el plazo de quince días presenten sus solicitudes los que se crean con derecho para asistir al curso establecido en la Inspección Médico escolar.—Página 1077.

Real Academia Española.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico de número.—Página 1077.

FOMENTO.—Dirección general de Obras Públicas.—Sección de Puertos.—Adjudicando definitivamente a los señores que se indican espacios del

muelle de la Aduana del puerto de Valencia.—Página 1077.

Resolviendo el expediente instruido a instancia de D. José Alcántara Fernández en solicitud de autorización para instalar un depósito flotante de carbón, clase D, en el puerto de Vigo.—Página 1077.

Señales Marítimas.—Aprobando los créditos que se indican para atender a la conservación y servicios de faros y construcciones auxiliares durante el año 1931.—Páginas 1077 y 1078.

Aguas.—Autorizando a D. Salvador Torras Domenech para alumbrar aguas subterráneas del río Tordera y del arroyo Homera.—Páginas 1078 y 1079.

Trabajos Hidráulicos.—Aprobando para el año actual la distribución del crédito consignado en Presupuesta para obras de riego.—Página 1079.

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Convocatoria para el ingreso en esta Escuela.—Página 1079.

Dirección general de Montes, Pesca y Caza.—Declarando en situación de activo al Ingeniero primero del Cuerpo de Montes D. Jesús Ugarte y Laiseca, y nombrando Ingeniero primero del Cuerpo de Montes a Don Joaquín Martín Laplaza, declarándole en situación de excedente forzoso, y concediendo el reingreso en el servicio activo al Ingeniero segundo de dicho Cuerpo D. Eugenio Guallart y Martínez.—Páginas 1079 y 1080.

Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.—Anunciando haber sido solicitada por D. Antonio Parietti Coll la concesión de un ferrocarril secundario, sin subvención ni garantía de interés por el Estado, funicular aéreo al Puig Mayor, en la Isla de Mallorca.—Página 1080.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Instancias presentadas en solicitud de admisiones temporales.—Página 1080.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 355.

Ilmo. Sr.: En virtud de la excedencia concedida por Real orden, fecha 22 del mes actual a doña Victoria Durán Macías, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Almería, que figuraba en la séptima categoría del escalafón de las de su clase, queda vacante en el mismo una plaza dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas, que corresponde al ascenso de acuerdo con lo prevenido; por lo que,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los correspondientes ascensos de escala y en su consecuencia que doña Josefa Rosón Rubio, doña Mercedes Clutaró Gras, doña Amalia Miaja Carnicero y doña Esther Arnáiz Solórzano, Profesoras numerarias, respectivamente, de las Escuelas Normales de Maestras de Pontevedra, Gerona, Guipúzcoa y La Laguna, pasen a ocupar en el mencionado escalafón los números 169, 217, 262 y 292, con el sueldo anual de 8.000 pesetas la primera; 7.000 la segunda; 6.000, la tercera, y 5.000, la cuarta; todas ellas con la antigüedad del día siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID, la referida Real orden sobre excedencia de la causante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 356.

Ilmo. Sr.: Creada una Sección en la Escuela Modelo "Jardines de la Infancia" y en la Maternal que en la misma funciona, disponiéndose de los elementos necesarios para instaurar en ella el servicio de Ortodoncia e Higien dental;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, que para el referido servicio sea nombrado D. Juan Chicote Moreno, el cual percibirá la remuneración de 1.500 pesetas anuales con cargo al capítulo sexto, artículo primero, concepto noveno, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 357.

Ilmo. Sr.: Vista la copia del acta jurada reglamentaria de creación definitiva de la Escuela Nacional graduada de niñas de Rubielos de Mora (Teruel) concedida con carácter provisional por Real orden fecha 3 de Diciembre último (GACETA del 8) y de conformidad con lo prevenido en esta disposición;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, que se considere creada con carácter definitivo, una Escuela Nacional Graduada de niñas con tres Secciones en el Ayuntamiento de Rubielos de Mora (Teruel), a base de la unitaria de igual clase existente, según se dispuso en la referida Real orden de concesión provisional, y que por quien corresponda se proceda al nombramiento de la Directora y Maestras que habrán de regentar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 358.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 2 de Diciembre último, inserta en la GACETA DE MADRID del 4, reproducida en el Boletín Oficial de este Ministerio del 30, y por virtud de la cual se clasificó como benéfico docente, de carácter particular, la Fundación denominada "Instituto Hispano Cubano de Historia de América", establecida en Sevilla por el excelentísimo Sr. D. Rafael González-Abreu y López Silvero, Vizconde de los Remedios,

S. M. el REY (q. D. g.), para significar el agrado con que ha visto el no-

ble, patriótico y generoso proceder de dicho señor, que tanto redundaba en beneficio de la cultura pública y tan poderosamente contribuye al afluencia de las relaciones culturales entre la antigua madre patria y las modernas y florecientes Repúblicas hispanoamericanas, ha dispuesto que se le den las gracias de Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 359.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que D.^a Consuelo Giner Martí de Vesés, por testamento otorgado en Valencia a 14 de Agosto de 1920, ante el Notario D. Salvador Romero Redón, después de establecer algunos legados, nombró herederos universales, por mitad, a su sobrina D.^a Consuelo Giner Azorí y a una Obra pía que denominaba "Fundación Giner", cuyo objeto es sostener una Escuela de primera enseñanza en Villalonga, de dicha provincia:

Resultando que la testadora dispuso que de los bienes que correspondiesen a aquella Obra pía se incautasen sus albaceas, destinándolos a la misma; quedando facultados para designar la Comunidad religiosa que había de encargarse de la enseñanza, a la que entregaría los bienes:

Resultando que, además, dispuso que éstos se conservasen en administración, o, en caso necesario, fuesen vendidos por los albaceas en pública y extrajudicial subasta, invirtiendo su producto en títulos de la Duda perpetua interior, que serían entregados a la antes aludida Comunidad:

Resultando que la causante nombró albaceas, conjuntamente y a cada uno de por sí, a D.^a Amparo Anhelergues Ridaura, D. Rafael Morera Martí de Vesés y D. Leopoldo Martí de Vesés Vives, y Comisario partidario a D. José Sist Tamarit:

Resultando que la Sra. Giner Martí de Vesés estableció que entre los bienes que habían de adjudicarse a la Fundación de que se viene haciendo méritos habían de figurar precisamente las dos casas que, contiguas, poseía en el barrio de Cais, en Villalonga, a fin de establecer en ellas la Escuela que instituía, dejando, además, a su favor los muebles existentes en aquellas:

Resultando que, fallecida la testadora en 23 de Marzo de 1929, D. Leopoldo Martí de Veses y Vives, en concepto de albacea, requirió por medio del Notario de Valencia, D. Miguel Castells y Cullés, a D. José Sist Tamarit para que entrase en sus funciones de Comisario partidario, y que dicho señor hizo renuncia de tal cargo en razón de su mal estado de salud, aunque sin justificar debidamente este extremo:

Resultando que, en consecuencia, procedieron a hacer las operaciones testamentarias los tres albaceas, en unión de la señora Giner Azorí, coheredera con la Fundación de referencia de la Sra. Giner Martí de Veses:

Resultando que el inventario de los bienes dejados por esta última se hace ascender a 45.267,50 pesetas, repartidas en la siguiente forma: 14.930,50 valor efectivo, a los cambios de 74 y 75 por 100, de la mitad intelectual de 80 obligaciones de los ferrocarriles del Norte de España de 500 pesetas nominales cada una, constituidas en tres depósitos en la Sucursal del Banco de España, en Valencia, a nombre de la causante doña Consuelo Giner Martí de Veses y de su sobrina D.^a Consuelo Giner Azorí; 2.590, también valor efectivo, al cambio de 74 por 100, de siete obligaciones de la misma clase que las anteriores, depositadas igualmente en la indicada Sucursal del Banco de España a nombre de la causante; 2.000,75 en una libreta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, abierta a nombre de la misma causante; 13.446,25, valor dado a ocho fincas rústicas, sitas en término de Paterna, con una cabida en total de 36 hanegadas, tres cuarterones y 106 brazas, que según reciente medición ha resultado ser de 37 hanegadas, 3 cuarterones y 152 brazas; y 12.300 pesetas, valor atribuido a la casa habitación y morada de la causante, sita en Villalonga, barrio de Cais y calle de La Plantada, número 1, hoy de la Paz, números 6 y 8:

Resultando que teniendo en cuenta el valor total de 13.446,25 pesetas dado en las operaciones testamentarias a las fincas de Paterna; que su cabida, según última medición practicada, es de 37 hanegadas, 3 cuarterones y 152 brazas, y que, según informe de la Junta provincial de Beneficencia de Valencia, el equivalente entre esta clase de medidas es de 4 cuarterones por hanegada y de 200 brazas por cuarterón, queda como valor medio por hanegada el de 355 pesetas, desprecian-do las centésimas:

Resultando que refiriéndose la se-

ñora Giner Martí de Veses en su testamento a las dos casas que, contiguas poseía, en el barrio de Cais, de Villalonga, en el inventario sólo aparece una, señalada con los números 6 y 8 de la calle de la Paz, si bien ésto (sin que sea una afirmación concreta), pudiera obedecer a que, según se hace constar en el indicado inventario, dicha finca la adquirió la causante por dos conceptos distintos: la mitad, por herencia de D. Juan Bautista Sastre; y la otra mitad, por permuta con doña María Consuelo Angela Giner Azorí:

Resultando que en el tan repetido inventario no aparecen los muebles dejados a la Fundación por la testadora; destacándose, por otra parte, el hecho de que en dicho documento se hace constar que no se figura el metálico hallado en la casa mortuoria por haberse invertido en los gastos de entierro, funeral y sufragios, sin que se justifique la cuantía de aquél ni la de estos gastos:

Resultando que D.^a Consuelo Giner Azorí, acompañada de su esposo don Leopoldo Martí de Veses y Vives (en concepto de heredera la primera; y el segundo, en su doble condición de esposo de aquélla, que necesita de su licencia para este acto, y de albacea de la causante), D.^a Amparo Archelegues Ridaura, de estado soltera, y don Rafael Morera y Martí de Veses, también en concepto de albaceas, por escritura pública otorgada a 20 de Junio de 1929, ante el Notario de Valencia, D. Miguel de Castells Cubells, formalizaron las correspondientes operaciones de manifestación y adjudicación de bienes:

Resultando que por tal documento se adjudicaron:

a) A D.^a Consuelo Giner Azorí 23.633,75 pesetas (2.000 para pago de legados y 21.633,75 por su haber hereditario), repartidas en la siguiente forma: 9.187,50, valor efectivo, al cambio de 75 por 100, de la mitad intelectual de 49 obligaciones de los ferrocarriles del Norte de España; 1.000,375 pesetas, mitad del metálico existente en la libreta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia; y 13.446,25, valor dado a las fincas rústicas de Paterna; existiendo una diferencia en más de lo adjudicado a lo que le corresponde de 0,375 pesetas; que se desprecia; y

b) A los albaceas, en comisión, a fin de destinarlas a la "Fundación Giner", 21.633,75 pesetas repartidas del siguiente modo: 5.743, valor efectivo al cambio de 74 por 100, de la mitad intelectual de 31 obligaciones de los ferrocarriles del Norte de España;

2.590, también valor efectivo al mismo cambio, de otras siete obligaciones de igual clase; 1.000,375 mitad del metálico existente en la citada Caja de Ahorros y Monte de Piedad; y 12.300, valor en que se ha apreciado la casa donde ha de instalarse la Escuela fundacional; existiendo aquí, pero en sentido contrario, la antes indicada diferencia de 0,375 pesetas, que también se desprecia:

Resultando que la causante por las cláusulas 3.^a y 4.^a del testamento bajo el que falleció, dispuso dos legados; uno de 1.000 pesetas a favor de doña Remedios Casinos Herreros y, en su defecto, para sus hijos; y otro de igual cantidad, a favor de D.^a Teresa Sastre Sigalá, pagadero por cuotas de 15 pesetas mensuales, con la condición de que, de fallecer la legataria antes de enjugar las 1.000 pesetas, el remanente quedaría a favor de la heredera:

Resultando que habiendo fallecido dicha legataria antes que la causante, pero con posterioridad a haber otorgado el indicado testamento; y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 796 del Código civil, se adjudicó la cantidad que a ella correspondía a la heredera Sra. Giner Azorí:

Resultando que, según se hace constar en la citada escritura de manifestación y adjudicación de bienes, el justiprecio de los inmuebles se ha conseguido por tasaciones periciales y teniendo a la vista los recibos de la contribución rústica y la certificación de la Alcaldía de Villalonga sobre los resultados de la lista comprobatoria, en sustitución del padrón de edificios y solares del expresado término municipal; pero sin que ello se justifique debidamente:

Resultando que este Protectorado no ha tenido hasta ahora conocimiento de la Fundación de referencia, ya que ninguno de los Notarios que intervinieron en el asunto (uno, el Sr. Romero Redón, que autorizó el testamento de la causante; y otro, el Sr. Castells Cubells, ante quien se otorgó la tan repetida escritura de manifestación y adjudicación de bienes), ni el Registrador de la Propiedad de Montcada, que tuvo a la vista dicha escritura para inscribir a nombre de la señora Giner Azorí las fincas de Paterna (la casa de Villalonga adjudicada a la Fundación no aparece inscrita a nombre de ésta), han dado cumplimiento a lo prevenido en el artículo 26 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y demás disposiciones complementarias dictadas con posterioridad:

Resultando que en 2 de Junio de 1929, por comparecencia ante la Jun-

ta provincial, D. Salvador Barbeta López denunció la existencia de esta Obra pía:

Resultando que, en su vista, dicha Corporación incoó el oportuno expediente de clasificación e investigación:

Resultando de los datos aportados al mismo, que facilitaron la Comandancia de la Guardia civil de Valencia y la Alcaldía de Paterna, las fincas adjudicadas en dicho término municipal a la Sra. Giner Azorí han sido vendidas casi en su totalidad a razón de 1.000 pesetas la hanegada, valor que dicha Alcaldía asigna también a las que falta por vender:

Resultando, por tanto, que el valor real de las 37 hanegadas, 3 cuarterones y 152 brazas (que, según la última medición, es la cabida total de las citada fincas), asciende a 37.940 pesetas, en lugar de las 13.446,25 en que fueron adjudicadas a la indicada señora, existiendo un evidente perjuicio para la Fundación de que se trata:

Resultando que, según informe de la referida Comandancia de la Guardia civil, las dos casas que poseía la causante en la calle de la Paz, número 8 y 10 (según la escritura 6 y 8), del pueblo de Villalonga, están habitadas: la primera, desde hace más de veinte años, por D. Pascual Miñana Roig, de profesión Sacristán; y la segunda, por el sobrino de aquélla, D. Antonio Juan Martí, excepto el piso principal que fué morada en vida de la Sra. Giner Martín de Vesés, cuyas llaves obran en poder de los albaceas; siendo opinión general que de las habitaciones que ésta ocupó no faltan muebles, objetos, ni alhajas de las que en ella hubiere:

Resultando que requeridos al efecto por la Junta provincial de Beneficencia los referidos albaceas han aportado una relación de dichos muebles, objetos y alhajas, que por su gran extensión no es posible transcribir aquí:

Resultando que concedida audiencia en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los representantes de la "Fundación Giner" e interesados en sus beneficios, el albacea D. Leopoldo Martí de Vesés y Vives, ha presentado un escrito haciendo patente la buena fe en su intervención y protestando contra las averiguaciones realizadas, a fin de saber cómo se han vendido fincas que no son propiedad de la Fundación, sino de su esposa; escrito que hacen suyos los otros dos albaceas:

Resultando que se han aportado certificaciones de D. Bautista Esteban Puig, maestro de obras del Ayuntamiento de Villalonga; de D. José Gar-

cia Soldevila, Médico titular e Inspector municipal de dicho lugar; y de D.ª Mariana Ruiz Vallecillo, Inspectora de Primera enseñanza en Valencia, haciendo constar que el edificio destinado a escuela, que ha de sostener la Fundación, reúne buenas condiciones de solidez, higiénicas y pedagógicas; si bien la Inspectora estima que deberían realizarse en él algunas obras de adaptación:

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia de Valencia, al evaluar el reglamentario informe, lo ha hecho en sentido de que:

1.º Debe ser clasificada la Obra pía "Fundación Giner" como de Beneficencia particular docente,

2.º Se concede al denunciante don Salvador Barbeta López el premio que señala el artículo 70 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913; y

3.º Se observan en las operaciones testamentarias anomalías que perjudican notablemente los intereses fundacionales, haciendo notar las fincas de Paterna no se han enajenado en subasta pública;

Considerando que si bien en este expediente se han involucrado dos cuestiones distintas, la clasificación y la investigación, que debieron haberse discutido por separado, no hay inconveniente en resolverlas al mismo tiempo, a fin de acortar trámites y no dilatar por más tiempo la regularización de la Obra pía "Fundación Giner":

Considerando que esta Institución reúne los requisitos que determinan los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, y 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, para poder ser clasificada como de beneficencia particular docente, ya que constituye un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza gratuita, pudiendo subsistir por sí misma, sin necesidad de ser socorrida con fondos municipales, de la provincia ni del Estado, ni tener que acudir a repartos o arbitrios forzosos:

Considerando que desde el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 29 de Junio de 1911, resolutorio de un conflicto jurisdiccional, este Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes es el único competente para acordar semejantes clasificaciones:

Considerando que no habiendo hecho la fundadora expresa designación de Patronos (pues sólo determinó que los albaceas se incautasen de los bienes pertenecientes a la Fundación que instituyó para destinarlos a la misma, entregándolos a la Comunidad religiosa que se encargase de la enseñan-

za), a este Ministerio corresponde hacerlo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5.º de la Instrucción del Ramo, máxime teniendo en cuenta que, según se desprende, esta Obra pía aún no ha empezado a funcionar:

Considerando que si bien la señora Giner Martí de Vesés depositó su confianza en los albaceas que designara, ha quedado patente su desgraciada intervención en los bienes fundacionales; por lo que no es dable encomendarles la representación de la Obra pía:

Considerando que nadie puede ejercer, mejor dicho patronazgo, que la Junta provincial de Beneficencia de Valencia, si bien con el carácter circunstancial e interino que determina el artículo 10 del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 9 de Abril de 1926 y con las obligaciones y derechos inherentes al cargo, entre aquellas las de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado:

Considerando que, al hacerse la partición y adjudicación de los bienes relictos, parece que se han lesionado los intereses fundacionales, ya que habiéndose adjudicado a doña Consuelo Giner Azorí las fincas rústicas, las ha vendido poco después en un precio muy superior:

Considerando que otro indicio de la lesión causada a la Obra pía estriba el hecho de haber ocultado el metálico existente en la casa mortuoria que se dice fué invertido en el funeral, entierro y sufragios por la difunta; pero sin especificar la cuantía de aquél, ni la de estos gastos:

Considerando que si bien, en el inventario de los bienes de la causante, aparecían 80 obligaciones de los ferrocarriles del Norte de España constituidas en tres depósitos de la Sucursal del Banco de España en Valencia, a nombre de aquella y de su sobrina y heredera, estimándose que eran de la pertenencia de la causante solamente la mitad de dichas obligaciones, con un valor efectivo de 14.930,50 pesetas, es preciso, para dejar fundamentada la exactitud de tal suposición, que se presente la póliza del Agente de Cambio y Bolsa donde conste la adquisición de dichos títulos, pues pudiera ocurrir que, aunque figurasen en el Banco de España a nombre indistinto de la causante y de su heredera, perteneciesen dichas obligaciones por entero a la causante y, en consecuencia, hubiera que inventariar como bienes pertenecientes a la misma la totalidad de las ci-

tadas obligaciones y no la mitad, como se ha hecho:

Considerando que, en su virtud, deben impugnarse dichas operaciones, procediéndose a su revisión, sirviendo de base para la tasación de la finca urbana de Villalonga la que haga la Oficina del Catastro; y haciéndose de nuevo el reparto de bienes en forma tal que no resulte perjudicada ninguna de las dos partes que la Sra. Giner Martí de Veses instituyó como herederas universales:

Considerando que ello debe intentarse primeramente por la vía amistosa, requiriendo al efecto la Junta provincial de Beneficencia, como representante legal de la "Fundación Giner", a los albaceas y a la otra parte interesada; y caso de no dar resultado satisfactorio estas gestiones en un plazo prudencial, someter el asunto a los Tribunales de Justicia, al amparo de los artículos 1.073 a 1.081 y concordantes del Código civil:

Considerando que debe ponerse en que hubiese que llegar a este último extremo, debe concederse a la citada Junta provincial la oportuna autorización a fin de que, sin nueva consulta, valiéndose de los Letrados del Cuerpo de Beneficencia y haciendo uso de los beneficios de pobreza a que toda institución de esta índole tiene derecho, formalice la correspondiente demanda (artículo 16 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912):

Considerando que dicha Junta debe procurar que inmediatamente se establezca la Escuela fundada por la señora Giner Martí de Veses:

Considerando que lo relativo al premio o beneficio que concede el artículo 70 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 al denunciante, debe aplazarse hasta que en definitiva se determine la cuantía del capital fundacional;

Considerando que mientras no quede perfectamente determinado si procede aprobar la participación de herencia hecha no debe realizarse gestión alguna para obtener la inscripción de los inmuebles en el Registro de la Propiedad a nombre de la Obra pía, pues el hacerlo podría suponer un asentimiento a la adjudicación practicada:

Considerando que, por el momento, no procede resolver sobre el hecho que hace resaltar la Junta provincial de Beneficencia de Valencia, relativo a que las fincas de Paterna no se hayan vendido en pública subasta, toda vez que la Sra. Giner Martí de Veses estableció ésto para los bienes que se adjudicasen a la Fundación, y la venta se ha efectuado por la Sra. Giner Azorí en atención a que las citadas

fincas le fueron adjudicadas a ella; debiendo, por tanto, esperarse el resultado de las gestiones que han de hacerse para la nulidad de la partición y nueva adjudicación de bienes:

Considerando que debe ponerse en conocimiento del Ministerio de Gracia y Justicia la actuación de los Notarios y del Registrador de la Propiedad que han intervenido en este asunto, ya que es patente la resistencia de algunos de estos funcionarios a dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 26 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y demás disposiciones complementarias; hasta el extremo de que en 20 de Julio de 1929 hubo de dirigirse este Departamento de Instrucción pública y Bellas Artes al citado de Gracia y Justicia denunciando tales hechos y haciendo resaltar la responsabilidad en que incurren; razón por la que la Dirección general de los Registros y del Notariado dictó la orden circular fecha 24 del mismo mes y año, inserta en la GACETA DE MADRID del 5 de Agosto siguiente.

S. M. el REY (q. D. g.) de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría jurídica, se ha servido resolver:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la "Fundación Giner", instituída por D.ª Consuelo Giner Martí de Veses (q. e. p. d.), en Villalonga (Valencia).

2.º Que se nombre Patrona de la misma, con carácter circunstancial e interino, a la Junta provincial de Beneficencia de Valencia, con las obligaciones y derechos inherentes a tal cargo, entre las que se hallan presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado.

3.º Que por dicho Patronato se proceda:

a) A impugnar las operaciones testamentarias, primeramente por la vía amistosa, y, caso necesario, por la judicial, ejercitando la acción rescisoria, basándose en los artículos 1.073 a 1.081 del Código civil, valiéndose de los Letrados del Cuerpo de Beneficencia y haciendo uso del beneficio de la pobreza legal a que toda institución de esta índole tiene derecho, a cuyo efecto queda, desde luego, autorizado expresamente;

b) A incautarse de los bienes fundacionales, demorando la inscripción de los inmuebles en el Registro de la Propiedad, hasta tanto apruebe este Protectorado las operaciones testamentarias;

c) A comprobar si la casa de Villalonga está o no constituída por las dos a que hace referencia la fundadora en su testamento;

d) A procurar por todos los medios que la Fundación de referencia quede regularizada a la mayor brevedad;

e) A reclamar las oportunas pólizas de Bolsa justificativas de la adquisición, a fin de determinar si las acciones de los ferrocarriles del Norte de España que aparecieron depositadas a nombre de la causante y de su sobrina, eran propiedad de las dos únicamente de la primera; y

f) A dar cuenta al Ministerio del resultado de todas estas gestiones.

4.º Que se aplaze, hasta que quede en definitiva determinada la cuantía del capital fundacional, lo relativo al premio que el artículo 70 de la Instrucción del Ramo concede al denunciante Sr. Barbeta López.

5.º Que de esta resolución se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción antes citada; y

6.º Que se ponga en conocimiento del Excmo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, a los efectos procedentes, la actuación de los Notarios y del Registrador de la propiedad que han intervenido en este asunto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primerá enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 279.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las familias Numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º) 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

16.867. D. Federico Pérez de Arenasa.—San Román (Alava), Ayuntamiento de S. Millán.

16.868. D. Pedro Bilbao Solaun.—I.iodio (Alava), Barrio Olarte.

16.869. D. Gabino Medinaveitia Lizarralde.—Azparrena (Alava), Araya.

16.870. D. Mauricio García Azpuzo.—Labraza (Alava), San Roque, 15, principal.

16.871. D. Mariano Rosa Expósito.—Llodio (Alava).

16.872. D. Francisco Ganuza González.—Orbiso (Alava), Centro, 12.

16.873. D. José Ezquiaga Harguren.—Gamboa (Alava).

16.874. D. Celestino Aldama Mendivil.—Beiguenda (Alava), Puenteandapá.

16.875. D. Raimundo Gasco Alegría.—Vitoria (Alava), Correría, 72, segundo.

16.876. D. Cristino Martín Castelo.—Vitoria (Alava), Nueva Dentro, 26, segundo.

16.877. D. Tomás Aguinaga Uresti.—Gomarra Menor (Alava).

16.878. Doña Margarita Ortiz de Lejarazu.—Betoño-Vitoria (Alava).

16.879. Doña Felisa Turzo Cavia.—Urcabustaiz (Alava).

16.880. D. Ramón Santa María Olavarieta.—Llodio (Alava).

16.881. D. Jorge Abascal Hoz.—Gibaja-Ramales (Alava).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

16.882. D. Evaristo Orio Valencia.—Barriobusto (Alava), Nueva, 5.

16.883. D. Florentino Marín Fernández.—Vitoria (Alava), Herrería, 106, segundo.

16.884. D. Pascual Sagasti Heredia.—Azparrena-Albéniz (Alava).

16.885. D. Hilario Díaz Aguiñiga.—Urcabustaiz (Alava).

16.886. D. Antonio Martínez de Albéniz.—Azparrena (Alava), Araya.

16.887. D. Ruperto García de Vicuña.—Monasterio-Guren (Alava).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 3.º) 7.º y 8.º a los Obreros padres de diez hijos:

16.888. D. Bernardo Pérez Arrilucea.—Gamiz-Vitoria (Alava).

16.889. D. Esteban Luja Echevarría.—Llodio (Alava), Barrio de Gardea.

16.890. D. Vicencio Estefanía Baroja.—La bastida (Alava).

16.891. D. Vicente Ateiga Expósito.—Sehillán (Alava), Adana.

16.892. D. Bautista Valle Martínez. Baguenda (Alava), Puenteandapá.

16.893. D. Santiago Sáez de Maturana.—Azparrena (Alava), Harduya.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

16.894. D. Julián Ganzabal Goicoe-

chea.—Llodio (Alava), Cuadrilla Gogenuri.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

16.895. D. Tomás Martínez Ylarduaya.—Azperrena (Alava), Andoain.

16.896. D. Donato Apráiz.—Oquendo (Alava), Zaballa, 83.

16.897. D. Feliciano Urquiza Ochoa.—Zuya (Alava).

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 280.

Ilmo. Señor: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las Familias numerosas".

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

16.898. D. Tomás Llorca Espi.—Alicante, Ermita, 17.

16.899. D. José María Gosálbez Ferrándiz.—Alicante, Jazmín.

16.900. D. José Pastor Planelles.—San Juan de Alicante (Alicante), Cuartel Este, 55.

16.901. D. Francisco Navarro Jacobo.—Orihuela (Alicante), Santiago, 6.

16.902. D. Francisco Culiñez Feñú.—Almoradí (Alicante), Heredades.

16.903. D. Domingo Escodá Ferrer.—Llíber (Alicante), Mames.

16.904. D. Rafael Benavent Fernández.—Callosa de Segura (Alicante).

16.905. D. Francisco Bautista Guillén.—Crevillente (Alicante), Sendra, número 1.

16.906. D. Manuel Torregrosa García.—Alicante, San Rafael, 30.

16.907. D. Antonio Bas Hernando.—Redován (Alicante), San José, 12.

16.908. D. Miguel Hernández Huertas.—Orihuela (Alicante), Partido de las Cortas.

16.909. Manuel Parres Aledo.—Hafal (Alicante), Mayor, 8.

16.910. Antonio Serrano Zambrena.—Cox (Alicante), Virtudes, 5.

16.911. Antonio Aguilar Díaz.—Callosa de Segura (Alicante), B. Dolores, 25.

16.912. D. Alfonso Pontes Sánchez, Villena (Alicante), Tercera Manzana, 34.

16.913. D. Manuel Rocamora Santo.—Cox (Alicante), Ruiz Valeriano, 16.

16.914. D. Antonio Vicente Lobel Gimeno.—Sax (Alicante), Veleta, 14.

16.915. D. José Rives Santos.—Cox (Alicante), Ramón y Cajal, 14.

16.916. D. Carmelo Querante Lozano.—Cox (Alicante), Huerta, 20.

16.917. D. Antonio Navarro Cuenca.—Cox (Alicante), Protichuelo, 20.

16.918. D. Pedro Ortiz Expósito.—Ibí (Alicante), Río, 10.

16.919. D. Hermenegildo Pérez Fructuoso.—Orihuela (Alicante), Partido Las Costas.

16.920. D. Francisco Navarro Pellín.—Novelda (Alicante).

16.921. D. Salvador Vicente Sogorbo.—Monóvar (Alicante), Mayor, 14.

16.922. D. Antonio Navarro Navarro.—Novelda (Alicante), Maestro José.

16.923. D. Nadal Reig Llopis.—Gayanes (Alicante), Torres Orduña, 7.

16.924. D. Jaime Candela Manchón.—Crevillente (Alicante), Cuevas de la Salud.

16.925. D. Romualdo Juan Andrés, Planes (Alicante), Benialfaquí.

16.926. D. Miguel Gisbert Plá.—Alcoy (Alicante), San Miguel, 27, 3.º

16.927. D. José Miralles Oltra.—Planes (Alicante), Dehesa, 18.

16.928. D. Vicente Llorens Llorens.—Planes (Alicante), Iglesia, 13.

16.929. D. Francisco Ruiz Lorenzo.—Benejuzar (Alicante), Barrio del Calvario.

16.930. D. Matías Nonzó Brotons.—Pinoso (Alicante), Barrio de las Cuevas, 45.

16.931. D. Silvino Picó Mora.—Alicante, Carratalá.

16.932. D. José Díaz Ortiz.—Cox (Alicante), "La Hieta".

16.933. D. Juan Iborra Cabrera.—Benisa (Alicante), Avenida de Canalejas, 4.

16.934. D. Antonio Martínez Marzanera.—Segorbe (Castellón), Castillo, 9.

16.935. D. Vicente Vallés Franch.—Nules (Castellón), San Pascual, 61.

16.936. D. Jacinto Chordá Martínez.—Nules (Castellón), San Francisco, 6.

16.937. D. Tomás Vilaplana Ebrí.—Torrehlancos (Castellón), Cónsul Clara, 16.

16.938. D. Albino Agut Bellés.

Sierra Engarcerán (Castellón), Corral Umbría, 65.

16.939. D. Vicente Gascón Vayo.—Alcora (Castellón), Puntopía, 22.

16.940. D. Domingo Sabater Sebastia.—Bojar (Castellón), Masía en Roda.

16.941. D. Ramón Vitai Gavara.—Nules (Castellón), San Joaquín, 20.

16.942. D. José Prior Mus.—Nules (Castellón), Dolores, 23.

16.943. D. Antonio Llopis Moyans.—Oliva (Valencia), San Pedro.

16.944. D. Juan Bautista García Romero.—Rafelbuñol (Valencia), Mayor, 39.

16.945. D. Felipe García García.—Chulilla (Valencia), Caserío de Banarlog.

16.946. D. Vicente Brisa Beta.—Burjasot (Valencia), Cuevas del Campamento.

16.947. D. Vicente Escolano Ferrairo.—Real de Gandía (Valencia).

16.948. D. Germán Lapiña Tur.—Cullera (Valencia), Refugio.

16.949. D. José Fenollosa Alcaína.—Rafelbuñol (Valencia), Moya, 19.

16.950. D. Antonio Borrás Mourrabal.—Rafelbuñol (Valencia), Magdalena, 52.

16.951. D. Vicente Ferrer Tormos.—Bétera (Valencia), Travesía de Murviédra.

16.952. D. José Rubio García.—Zarra (Valencia), Chorro, 22.

16.953. D. Dionisio Ferrer Frías.—Meliana (Valencia), Ramón y Cajal.

16.954. D. Antonio Marco Sevilla.—Succa (Valencia), Poblado del Perrelló.

16.955. D. Salvador Vidal Vidal.—Alfarrari (Valencia), San Antonio, 6.

16.956. D. Federico Martí Bonas.—Alfarrari (Valencia).

16.957. D. Tomás Cerda Barberá.—Chella (Valencia), Luna, 45.

16.958. D. Ramón Peris Serrano.—Señera (Valencia), Afueras C. Norte.

16.959. D. Manuel Pardo Carpio.—Rafelbuñol (Valencia), Barrio Estación, 14, 6.

16.960. D. Florencio Soler Grau.—Rafelbuñol (Valencia), Dr. Casanova, 8.

16.961. D. Francisco García Sarrión.—Alfafar (Valencia), Emilio Castelar, 9.

16.962. D. Vicente Pérez Micó.—Real de Gandía (Valencia), Beato Carmelo, 2.

16.963. D. Rosendo García Cuenca.—Alcira (Valencia), Barraca Aguas Vivas.

16.964. D. Miguel Herrero Tudela.—Beniganín (Valencia), Sort, 3.

16.965. D. José Vilanova García.—Torrente (Valencia), Maña del Juez.

16.966. D. Vicente Beneito Beneito.—Bocairente (Valencia), Canterería, 11.

16.967. D. Francisco Anchel Mora.—Torrente (Valencia), San Francisco, 7.

16.968. D. Julián Viel Velis.—Sueca (Valencia), San Francisco, 82.

16.969. D. Pedro Narbona Bon.—Cullera (Valencia), Valencia, 39.

16.970. D. Casimiro Medina Cerdán.—Jarafuel (Valencia), Monchón.

16.971. D. Vicente García Costa.—Cofrentes (Valencia), Basta, 11.

16.972. D. Emilio Borrás Pastor.—Bellreguart (Valencia).

16.973. D. José Amol Estellés.—Noguera (Valencia), Mosen Francisco, 7.

16.974. D. Ramón Santara Pellicer.—Beniganín (Valencia), Aurora, 91.

16.975. D. Francisco Estivalis Martínez.—Liria (Valencia), Alcaraz Rey, 4.

16.976. D. Juan Bautista Asins Olmos.—Catarroja (Valencia), Ramón y Cajal, 59, bajo.

16.977. D. Salvador Sendra Moratal.—Villalonga (Valencia), Alcudia, 3.

16.978. D. Julián Peiro Ascó.—Real de Gandía (Valencia), Palacio.

16.979. D. Juan Balaguer Soriano.—Valencia, Camino Viejo de Godella, 4.

16.980. D. Angel Sarrión Benajes.—Valencia, Baja, 28.

16.981. D. Nicolás Martínez Coveira.—Valencia, Salvador Panso, 16.

16.982. D. Antonio Pérez Fayos.—Valencia, Número 12 del Plano B.

16.983. D. Ricardo Pascual Olmos.—Valencia, Cádiz, 80.

16.984. D. Salvador Gea Bañulls.—Valencia, San Bult, 29.

16.985. D. Pascual Jiménez Folch.—Almusafes (Valencia), Vicente Gay, 29.

16.986. D. Benito Gil Bellver.—Valencia, Llano de San Bernardo, 311.

16.987. D. Pascual Macías Pérez.—Liria (Valencia), Ruaredo, 43.

16.988. D. Doroteo Portoles Estivalés.—Liria (Valencia), Edetania, 27.

16.989. D. Casimiro Tusa Vaño.—Bocairente (Valencia), Mirador, 18.

16.990. D. Joaquín Quesada Candelá.—Valencia, General Almirante, letra F.

16.991. D. José Pardo Vicente.—Requena (Valencia), Casas del Río.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

16.992. D. José Morales Hernández.—Almoradí (Alicante), Monteninós.

16.993. D. Manuel Simón Alvarez.—Orihuela (Alicante), Desamparados.

16.994. D. Vicente Torregrosa Valero.—Salinas-Orihuela (Alicante).

16.995. D. Emilio Sancho Latorre.—Alicante, Alberola, 8.

16.996. D. Pedro Vidal Ros.—Ali-

cante, Estación de los Ferrocarriles Andaluces.

16.997. D. Antonio Rodríguez Bascañana.—Rafal (Alicante).

16.998. D. Antonio Marhuendar Alco.—Cox (Alicante), Calle del Sol.

16.999. D. Antonio Sánchez Rodríguez.—Alicante, Villavieja, 49.

17.000. D. Manuel Costa Bó.—Orihuela (Alicante), Santa Cruz.

17.001. D. Domingo Martínez Belmonte.—Redován (Alicante), Jerusalén, 17.

17.002. D. Manuel Sáez Pastor.—Orihuela (Alicante), Partido de Hurdillo.

17.003. D. José Paredes Molero.—Almoradí (Alicante).

17.004. D. José Más Navarro.—Crebillente (Alicante).

17.005. D. Francisco Gonzalbes Llanas.—Benilloba (Alicante), Masía de Ivorra.

17.006. D. Francisco Sánchez Pastor.—Orihuela (Alicante), Partido de las Costas.

17.007. D. Enrique Ferrado Llorens.—Planes (Alicante), Ravalet, 2.

17.008. D. Hermenegildo Richart Richart.—Muro de Alcoy (Alicante), Los Santos, 28.

17.009. D. Francisco Lorenzo Ortuno.—Almoradí (Alicante), Ventas.

17.010. D. Antonio Martínez García.—Orihuela (Alicante), Camino de Cartagena.

17.011. D. José Canto Javaloyes.—Alicante, Castelar, 230.

17.012. D. Antonio Rodríguez Balén.—Benefuzar (Alicante), Calvario, 72.

17.013. D. Luis Martínez Ferrández.—Callosa de Segura (Alicante).

17.014. D. Ramón Pérez Collado.—Campos de Arenoso (Castellón), San Pedro, 22.

17.015. D. Francisco Tevar Corrocher.—Valencia, Casas del Real, 13, bajo.

17.016. D. Longinos Contreras Torres.—Liria (Valencia), Masía El Pau.

17.017. D. Joaquín Belda Sanz.—Alcira (Valencia), General Prim, 35.

17.018. D. Bautista Tormos Durá.—Chella (Valencia), Camino Real, 39.

17.019. D. Ramón Fita Ureña.—Fontaneres (Valencia), Santa Ana, 112.

17.020. D. Julián Bordera Pastor.—Fontaneres (Valencia), Casetas de Tortosa, 8.

17.021. D. Ricardo Calabuig Belda.—Fontaneres (Valencia), Casas de Vidal, 58.

17.022. D. Ramón Bachiller Tormos.—Játiva (Valencia), Colón, 1.

17.023. D. Vicente Orts Cortina.—Alicante (Valencia).

17.024. D. José Molina Silvestre.—

Bocairente (Valencia), Masia Mas Rou, 35.

17.025. D. Pascual Palomares Ferrando.—Carcagente (Valencia), Maestro Gómez, 1.

17.026. D. Miguel Tejedor Delgado.—Jalance (Valencia), Valencia, 4.

17.027. D. Alberto Roch Giner.—Puebla de Vallbona (Valencia), Cervera, 33.

17.028. D. Vicente Pascual Pellicer Pastor.—Beniganín (Valencia), San José, 30.

17.029. Pascual Martínez Gómez.—Liria (Valencia), Plaza del Calvario, 14.

17.030. D. Francisco Añón Cuallado.—Valencia, Dr. Simarro L. A.

17.031. D. Roberto Obrador Sánchez.—Valencia, Gobernador Viejo, 8.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

17.032. D. Nicomedes Arques Barbera.—Rafal (Alicante).

17.033. D. Juan Miralles Rives.—Cox (Alicante), San José.

17.034. D. Manuel Miralles Fernández.—Orihuela (Alicante), Partido Campos Salinas.

17.035. D. Tomás Díaz Ortiz.—Cox (Alicante), Campo, 10.

17.036. D. Ramón Navarro Alfaro. Benefuzar (Alicante), Infantas, 18.

17.037. D. José Pérez Sáez.—Elche (Alicante), Barrio Boquimoll, 9.

17.038. D. Vicente Espé Vidal.—Benisoda (Valencia), Iglesia, 8.

17.039. D. Vicente Tomás Navarro Albert.—Agullent (Valencia), Santa Rosa, 6.

17.040. D. Enrique López Reyes.—Fuente la Higuera (Valencia).

17.041. D. Bartolomé Revert Belda.—Agullent (Valencia), Canónigo Tormo, 14.

17.042. D. Pascual Asensi Moreno.—Liria (Valencia), Edetania, 17.

17.043. D. Joaquín Solves Gandía.—Agullent (Valencia), Marqués, 4.

17.044. D. Francisco Soto San Jaime. Valencia (Melilla), Traste, 3.º, 89.

17.045. D. Salvador Poquet Marcos.—Villalonga (Valencia), Santa Teresa, 3.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.

17.046. D. José Sánchez Reina.—Rafal (Alicante).

17.047. D. Francisco Bailén.—San Fulgencio (Alicante), San Antón.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslados a los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 281.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres ocho hijos:

17.048. José Pérez Rodríguez.—Cuevas de Almanzora (Almería), Barriada de Herrerías.

17.049. Francisco García Martínez.—Terque (Almería), Cuevas.

17.050. Mariano Morón Romero.—Berchules (Granada), Plaza Alcular.

17.051. Francisco Rodríguez Fernández.—Orgiva (Granada), Barrio Alto.

17.052. Juan Nepomuceno García Casares.—Cuéjar-Sierra (Granada), Zacatín.

17.053. Juan Antonio Cáceres Mejías.—Algarinejo (Granada), Cortijo Arroyo.

17.054. Francisco Bailón Teva.—Villanueva de las Torres (Granada), Alamo.

17.055. José Vallejo López.—Churriana de la Vega (Granada), Real, 14.

17.056. Antonio Molinero Álvarez.—Churriana de la Vega (Granada), Real, 40.

17.057. José López Moreno.—Churriana de la Vega (Granada), Comandante Franco.

17.058. Avelino Sánchez Martín.—Colomera (Granada), Hierro.

17.059. Justo Martín Romero.—Pinos Puentes (Granada), Capitán Casado.

17.060. Eduardo Rodríguez Román. Pinos Puente (Granada), Cabreriza Alta, 9.

17.061. Antonio García López.—Cogollos Vega (Granada).

17.062. Juan R. Guerrero López.—Algarinejo (Granada), Central Eléctrica de San Antonio.

17.063. Andrés Martín Rejón.—Padul (Granada), Teatro, 5.

17.064. José Yáñez Rodríguez.—Huétor (Granada), Ancha, 14.

17.065. Adolfo Ramos Ramos.—Lolja (Granada), Caridad.

17.066. Francisco Garrido del Castillo.—Granada, Escutia.

17.067. Antonio Quesada Cara.—Granada, Alamillos, 31.

17.068. Antonio Rodríguez Sanquintín.—Granada. Placeta de San Miguel Bajo, Casa de la Lona, cuarto 645.

17.069. Ventura Sario González.—Granada, Pescadería, 4.

17.070. Ventura Pimón Rodríguez. Rabiote (Jaén), San Ginés.

17.071. Benito Juañez López.—Torres (Jaén), Prim.

17.072. Eduardo Cubero Martínez.—Santisteban del Puerto (Jaén), Padre Lucas.

17.073. Pedro Caballero Martos.—Ibros (Jaén), Valle, 41.

17.074. José Jiménez García.—Linares (Jaén), Velardes.

17.075. Pedro Pérez García.—Benatae (Jaén), Plaza Constitución.

17.076. Fernando Romero Romero. Higuera de Arjona (Jaén), Paso a Nivel de la Rinconada de Torrubia.

17.077. Pablo Mena Hidalgo.—Los Villares (Jaén), La Guardia, 2.

17.078. José Lara López.—Fuensanta de Martos (Jaén), Encinas, 3.º.

17.079. Juan Mata Villar Consuegra. Martos (Jaén), Cobatillas Bajas, 54.

17.080. Florencio Heredia Arauste.—Alcaudete (Jaén), El Pasaje del Pedrero.

17.081. Toribio del Collado Párraga.—Chiclana del Segura (Jaén).

17.082. Juan Olmo Lara.—Castillo de Locubín (Jaén), Torres Ortega.

17.083. Manuel de la Cruz Mariscal. Villanueva de la Reina (Jaén), Real.

17.084. Benito Pérez Montilla.—Porcuna (Jaén), Gitanos, 17.

17.085. Ignacio García Méndez.—Jabalquinto (Jaén), Cuevas Altas, 25.

17.086. Francisco Nicolás Torre Herrera.—Alcaudete (Jaén), Paraje Sierra Ahillo.

17.087. Domingo Rodríguez Pérez. Alcaudete (Jaén), La Bobadilla.

17.088. Manuel García Fernández.—Higuera de Arjona (Jaén), Alfonso XIII.

17.089. Manuel González Ruiviejo.—Alcaudete (Jaén), La Bobadilla. Paraje Sierra Ahillo.

17.090. Francisco Hidalgo Sánchez.—Torres (Jaén), Los Alamos.

17.091. Manuel Peralta Estevez.—Linares (Jaén), Daoiz, 11.

17.092. Antonio Luque García.—Alcaudete (Jaén), Paraje de Vadojudío.

- 17.093. Vicente Morales Bolivas. — Cambil (Jaén), La Mata, 4.
- 17.094. Manuel Fernández Melladol.—Los Villares (Jaén), Casería de Luisillo.
- 17.095. Bartolomé Martínez Viudez.—Mancha Real (Jaén), Maestra, 100.
- 17.096. Agustín Melero López.—Jaén. León y Llerena, 23.
- 17.097. Antonio Morente Bermúdez.—Mollina (Málaga), Carmen, 8.
- 17.098. José María Velasco Velasco.—Mollina (Málaga), Barrio de Cuatro Casas, 7.
- 17.099. Joaquín Fernández Navarro.—Velez-Málaga (Málaga), Agujero, 10.
- 17.100. José García Bernanl.—Alora (Málaga), Partido Rural de Carrajona.
- 17.101. José Rodríguez Oñate.—Casillas de Albaida (Málaga).
- 17.102. Trinidad Rodríguez Luzarreta.—Melilla (Málaga), Polavieja, 31.
- 17.103. Juan Nieblas Ortega.—Cuevas del Becerro (Málaga), Horno, 11.
- 17.104. Rafael Ponce Perujo.—Cuevas del Becerro (Málaga), Pilar, 8.
- 17.105. Antonio Baez Muñoz.—Antequera (Málaga).
- 17.106. Carmen García Tineo.—Estepona (Málaga).
- 17.107. Andrés Sepúlveda Torres.—Cádiz (Málaga), Juntilla.
- 17.108. José Palomero Aguilera.—Archidona (Málaga).
- 17.109. Sebastián Cortés Bernal.—Cádiz (Málaga), Partido de Puerto Falso.
- 17.110. Francisco Machuca Bautista.—Antequera (Málaga), Hornos, 45.
- 17.111. Sebastián Martín Martín.—Cádiz (Málaga).
- 17.112. Francisco González García.—Villanueva del Rosario (Málaga).
- 17.113. Francisco Escalante Ramírez.—Cañete la Real (Málaga), Campo, 173.
- 17.114. Ramón González Recio.—Algarrobo (Málaga), Barriada de Lagos.
- 17.115. Francisco Rodríguez Marcos.—Benagalbón (Málaga), Paraje de los Cerrillos.
- 17.116. Antonio Paniagua Falcón.—Málaga, Cauce, 39.
- 17.117. Antonio Molina Aranda.—Málaga, Espronceda, 18.
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:*
- 17.118. Antonio Madrid Sánchez.—Fondón (Almería).
- 17.119. Joaquín Yáñez Malgarejo.—Santa Fe (Granada), Cortijo de los Caños.
- 17.120. José Camba López Grande.—Granada, San Diego, 7.
- 17.121. Manuel Ramos Garzón.—

- Churriana de la Vega (Granada), Real.
- 17.122. Antonio López Leiva.—Churriana de la Vega (Granada), Los Carrros, 5.
- 17.123. Luis Sánchez Martín.—Ortiga (Granada), Cortijada de Cerro Negro.
- 17.124. José Rodríguez Maldonado.—Turén (Granada), Cortijo Rambla del Agua.
- 17.125. Pedro García Pérez.—Huétor-Tajar (Granada).
- 17.126. Esteban Bonilla Pérez.—Fuensanta de Martos (Jaén), Sitio Villarejo.
- 17.127. Antonio Mónico Bautista.—Navas de Tolosa (Jaén), La Carolina.
- 17.128. Juan Serrano Alcalá.—Alcaudete (Jaén).
- 17.129. Antonio Granados Morcillo.—Andújar (Jaén), Canalejas, 36.
- 17.130. Juan Ruiz Ruiz.—Benatae (Jaén), Torre.
- 17.131. José María Martínez Puñal.—Linares (Jaén), Zambrana, 56.
- 17.132. Ramón Parra Bautista.—Segura de la Sierra (Jaén), Pedanía de Prado Madero.
- 17.133. Julián Aguilera Montes.—Alcaudete (Jaén), Sabariego.
- 17.134. Luis Soriano Villar.—Santisteban del Puerto (Jaén), Las Cuevas, 12.
- 17.135. Miguel Ríos Aldehuela.—Andújar (Jaén), Astilleros, 18.
- 17.136. Adolfo Ruiz Aranda.—Alcaudete (Jaén), El Pedrero.
- 17.137. Ginés Sánchez Parra.—Linares (Jaén), Camino de la Tortilla.
- 17.138. Adolfo López Rey.—Málaga Partido de la Vega, Huerta de Santo Domingo.
- 17.139. Antonio García Carrasco.—Marbella (Málaga), Haza del Perro.
- 17.140. Francisco Benítez Jiménez.—Antequera (Málaga), Cortijo de las Reinas.
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º de los obreros padres de diez hijos:*
- 17.141. María Aguado Medina.—Albolote (Granada), Ramón y Cajal.
- 17.142. Rafael García Díez.—Huelma (Jaén), Pasaje de Escarchalejo.
- 17.143. Bonifacio García García.—Alcaudete (Jaén), Pasaje de Escarchalejo.
- 17.144. Manuel Márquez Carrasco.—Benalauria (Málaga).
- 17.145. José Sánchez Romero.—Estepona (Málaga), Reyes, 8.
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:*
- 17.146. Genaro de Dios Cantero.—Jaén, Capitán Aranda, Alta, 3.

- 17.147. Gonzalo Bueno Vargas.—Almogía (Málaga), Partido Arroyo de Coche.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

- 17.148. José Zafra Ruiz.—Alcaudete (Jaén), La Bobadilla.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU.

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 282.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las familias numerosas".

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

- 17.149. D. Marcelino Esteban López.—Ávila, Zendrera.
- 17.150. D. Pío Suárez Sande.—Piedralaves (Ávila), Alfonso XIII.
- 17.151. D. Doroteo Manzano Vegas.—La Adrada (Ávila), Mesones, 6.
- 17.152. D. Jesús González S. Segundo.—Gallegos de Altamiro (Ávila).
- 17.153. D. Simón Rodríguez Sotelo.—La Adrade (Ávila), Juego de la Bola, 1.
- 17.154. D. Sebastián Sotelo Albre.—La Adrada (Ávila), Juego de la Bola, 7.
- 17.155. D. Manuel Castaño Domínguez.—Aliseda de Tormes (Ávila), Mayor, 25.
- 17.156. D. Agapito Robledo Esteban.—Rasueros (Ávila), Madrid, 1.
- 17.157. D. Bonifacio Blázquez Blázquez.—Guisando (Ávila), Altozano, 12.
- 17.158. D. Juan Pérez Vegas.—Cepeda la Mora (Ávila), Río, 1.
- 17.159. D. Valentín Arenas Moreno.—Navarredonda de la Sierra (Ávila), Mayor.
- 17.160. D. Tomás Carro Jara.—Candelada (Ávila), Barrio del Peral, 3.

- 17.161. D. Esteban García García.—Maello (Avila), Plaza Oriente, 11, bajo.
- 17.162. D. Segundo Garrosa Galán.—Solosancho (Avila).
- 17.163. D. Dámaso González García.—Arenas de San Pedro (Avila), Don Alvaro de Luna, 7.
- 17.164. D. Juan Francisco Gómez Moreno.—Grajos (Avila), Mayor, 39, bajo.
- 17.165. D. Sinforiano Ajates Jiménez.—Tomadizo de Avila (Avila), Plaza, 13.
- 17.167. D. Cirilo Gutiérrez Jiménez.—Gallegos de Altamios (Avila) Barrio de Altamios.
- 17.168. D. Marcelino Vázquez Carrasco.—Minas de San Pedro (Avila), Nava, 2.
- 17.169. D. Patricio Jiménez.—Santa Cruz del Valle (Avila), Norte, 4.
- 17.170. D. Gregorio Fernández López.—Arenas de San Pedro (Avila), Provincial de Trujillo, 8.
- 17.171. D. Vicente González de Rivera y Pizarro.—Arenas de San Pedro (Avila).
- 17.172. D. Justo Gutiérrez Calvo.—Pajares de Adaja (Avila), Plaza del Sol, 7.
- 17.173. D. Gregorio Nieto Martín.—Valdecasa (Avila), Dehesa de Reayo.
- 17.174. D. Adolfo Martín Sánchez.—Sotillo de la Adrada (Avila), Las Parras.
- 17.175. D. Antonio Sánchez Suárez.—La Adrada (Avila), Machacalinos, 2.
- 17.176. D. Francisco Muñoz López.—Carpio Medianero (Avila), Plaza de Hilario, 1.
- 17.177. D. Calisto Oviedo Muñoz.—Velayos (Avila), Plaza de Canalejas, 1.
- 17.178. D. Mauricio Collado Jiménez.—Flores de Avila (Avila), Calzada de Peñaranda.
- 17.179. D. Marcelo López Villa.—Barroman (Avila), San Roque, 15.
- 17.180. D. Francisco García Cabrera.—Horcajada (Avila), Calahorra, 49.
- 17.181. D. Félix Monforte Chorro.—Valdelageve (Salamanca), Plaza.
- 17.182. D. José Blázquez García.—Salmoral (Salamanca), Alba.
- 17.183. D.ª Escolástica Vicente García.—Zorita de la Frontera (Salamanca), Calzada, 52.
- 17.184. D. Timoteo Hernández Nieto.—Sanchotello (Salamanca) Yedra.
- 17.185. D. Ubaldo Holgado Rodríguez.—San Felices de los Gallegos (Salamanca), Roque Amador, 26.
- 17.186. D. José Román Medina.—San Felices de los Gallegos (Salamanca), Albañales, 14.
- 17.187. D. Cristino Alonso Rivero.—Lagunilla (Salamanca), Punta Brava, 5.
- 17.188. D. Serafín Peña Sánchez.—Pelilla (Salamanca), Alquería de la Badrina.
- 17.189. D. Rafael Sánchez Delgado.—Saelices el Chico (Salamanca), Molinillo, 6.
- 17.190. D. Emilio Alvarez Iglesias.—Garcibuey (Salamanca).
- 17.191. D. Angel Sánchez Barreda.—Arrabal del Puente (Salamanca), Larga, 29.
- 17.192. D. Jesús Peral Delgado.—Lagunilla (Salamanca), Fuente Grifo.
- 17.193. D. Natalio Núñez del Brio.—Terresmenudas (Salamanca).
- 17.194. D. Emilio Vicente Vicente.—Villaseco de los Gamitos (Salamanca), Huertas, 2.
- 17.195. D. José Timoteo Hernández.—Malpartida (Salamanca), Consuelo.
- 17.196. D. Juan Julián Sánchez Pérez.—Malpartida (Salamanca), Alfonso XIII.
- 17.197. D. Perfecto González Ramos.—Aldeatejada (Salamanca).
- 17.198. D. Jesús Aparicio Díaz.—Alba de Tormes (Salamanca), Aire.
- 17.199. D. Pablo Martín Manzano.—Ahigar de los Aceiteros (Salamanca), Humilladero, 4.
- 17.200. D. Patricio Amor Barahona.—Barruecopardo (Salamanca), Calzada, 1.
- 17.201. D. Manuel Fernández Griñoso.—Aldeaseca de la Frontera (Salamanca), Campo 11.
- 17.202. D. Lucas Matilla Estévez.—Puebla de Yeltes (Salamanca), La Pájar.
- 17.203. D. José Agudo Martín.—Bañobares (Salamanca), Cerca, 6.
- 17.204. D. Rafael Izquierdo Vaquero.—Añover de Tormes (Salamanca).
- 17.205. D. Marcelino Muñoz García.—El Cerro (Salamanca), Penitentes, 23.
- 17.206. D. Nemesio Puente Herro.—Bogajo (Salamanca), La Flor.
- 17.207. D.ª María Antonia Andrés Gordillo.—Pino de Tormes (Salamanca), La Huerta.
- 17.208. D. Manuel López Nieto.—Alba de Tormes (Salamanca), Subida de Terreno.
- 17.209. Doña Juliana Gómez Sánchez.—Alba de Tormes (Salamanca), San Esteban.
- 17.210. D. Miguel Gordo Martín.—Masueco (Salamanca).
- 17.211. D. Valentín Crespo Nieto.—Salvatierra de Tormes (Salamanca), Condado.
- 17.212. D. Leoncio Sánchez Corbalán.—Borruecopardo (Salamanca), Peñaguda.
- 17.213. D. Evaristo Martín Ruano.—Arabayona (Salamanca).
- 17.214. D. Eugenio Aliseda González.—Sanchotello (Salamanca), Caserío de las Cerveras.
- 17.215. D. José Galiano García.—Tordillos (Salamanca), La Flor.
- 17.216. D.ª Manuela Amasida Martín García.—Narros de Matalayegua (Salamanca), Barrio, 2.
- 17.217. D. Fernando Sánchez Piera.—Valdunciel (Salamanca).
- 17.218. D. Emilio Rodríguez Vallejo.—Horcajo Mediano (Salamanca), Piedrahita.
- 17.219. D. Manuel Olivera Martínez.—Barruecopardo (Salamanca), Peñaguda.
- 17.220. D. Eladio Marcos González.—Ragama (Salamanca), Barrio Nuevo.
- 17.221. D. Augusto Carrasco Sesenero.—Cantalapiedra (Salamanca), Delicado, 6.
- 17.222. D. Félix Tejedor García.—Alba de Tormes (Salamanca), Meriada.
- 17.223. D. Timoteo Vázquez Velasco.—Villavieja de Yeltes (Salamanca), Larga, 74.
- 17.224. D. Emilio Pérez Miranda.—Pino de Tormes (Salamanca), Iglesias, 2.
- 17.225. D. Antonio Sánchez Baileteros.—Torresmenudas (Salamanca), Real.
- 17.226. D. Antonio Arias Martín.—Suárez de Rofrío (Salamanca).
- 17.227. D. Bernardo González Martín.—Sanchón de la Rivera (Salamanca).
- 17.228. D. Isidoro Vázquez Sánchez.—Villavieja de Yeltes (Salamanca), Travesía de la Lastra.
- 17.229. D. Benito Dorado Maestro.—Pino de Tormes (Salamanca), Zaratán, 5, 1.ª.
- 17.230. D. José Antonio Vázquez Cuesta.—Macotera (Salamanca), Peñaranda, 54.
- 17.231. D. José González López.—Barrio de los Pizarrales (Salamanca), C. del Moral.
- 17.232. D. Manuel Aparicio Azabal.—Salamanca, San Vicente, 12.
- 17.233. D. José Peña Sánchez.—Salamanca, Vista Alegre (L. S.).
- 17.234. D. Angel García de la Iglesia.—Salamanca, Barrio de los Pizarrales.
- 17.235. D. Gabriel Hernández Roberto.—Salamanca, Cruz Antón, letra S, 8 bajo.
- 17.236. D. José Tesoro Vidal.—Villar del Buey (Zamora), Anejo de Pansarriegos.
- 17.237. D. Roque García Vázquez.—Villabuena del Puente (Zamora).
- 17.238. D. Juan Gallego de la Puente.—Toro (Zamora).
- 17.239. D. Leandro Rodríguez Fernández.—Toro (Zamora).
- 17.240. D. Francisco Carrasco Sánchez.—Castrillo de la Guareña (Zamora).

17.241. D. Leoncio Bermejo Bravo.—Valdeñejas (Zamora), La Plata.
 17.242. D. Luciano Galán Montero.—Venialbo (Zamora), Monte "Coto".
 17.243. D. José Aparicio Garretas.—Venialbo (Zamora), Travesía de San Miguel, 1.
 17.244. D. Alfonso Rodríguez Simón.—Guelgamures (Zamora), Alfonso XIII.
 17.245. D. Antonio García Sánchez.—Arguno (Zamora), Espinero.
 17.246. D. Manuel Fernández García.—Moraleja del Vino (Zamora), Sol, 31.
 17.247. D. Joaquín Cid Fernández.—Benavente (Zamora), Cervantes.
 17.248. D. Joaquín Fernández Martín.—Zamora, Los Notarios, 35, bajo.
 17.249. D. Francisco López Garrido.—Fermoselle (Zamora), Alfonso XIII, 72.
 17.250. D. Modesto Rebordinas Rodríguez.—Benavente (Zamora).
 17.251. D. Heraclio Cocho Fernández.—Benavente (Zamora), C. de Zamora.
 17.252. D. Eladio de las Heras Rodríguez.—Valcabado (Zamora), La Era.
 17.253. D. Germán Mesonero Morillo.—Castronuevo (Zamora), Vistillas, 4.
 17.254. D. Longinos Tejedor García.—Arguillo (Zamora), Santa María, 5.
 17.255. D. José González Felipe.—Montamarte (Zamora), Carretera.
 17.256. D. Ramón Fernández Verdugo.—Vadillo de Guareña (Zamora), Real, 16.
 17.257. D. Sebastián Cabezas Corral.—Vadillo de Guareña (Zamora) Arrabal.
 17.258. D. Francisco Gato Alamo.—Villafazán (Zamora), Vista Hermosa, 11.
 17.259. D. Estanislao Viñas Alvarez.—Andavías (Zamora), Carretera.
 17.260. D. Domingo Rodríguez Antón.—Puentelapeña (Zamora), Matadero.
 17.261. D. José María Francia Saldaña.—Zamora, Malecocinado, 1, entl.^o
 17.262. D. Serafín Laperal García.—Madridanos (Zamora), Bomba, 43.
 17.263. D. Valentín Pérez Delgado.—Lanseros (Zamora), Cubello, 5.
 17.264. D. Bonifacio Rubio Feliz.—San Cristóbal (Zamora), Benavente.
 17.265. D. Celedonio Alfonso Ferrero.—Perilla de Castro (Zamora), La Iglesia.
 17.266. D. Gabriel Medina Martín.—Vidayanes (Zamora), La Iglesia.
 17.267. D. Argimiro Casado Vaqueiro.—Vallesa de la Guareña (Zamora), Vista larga, 6.
 17.268. D. Manuel Gómez Prieto.—Andavías (Zamora), Morueta.

17.269. Doña Luciana Feo Seco.—Villabuena del Puente (Zamora), Coto-rral.
 17.270. D. José Abraín Jimeno.—Zamora, Fábrica de Harinas de Rubio.
 17.271. D. Eliseo Alonso Flores.—Zamora, Plaza de la Iglesia de San Lázaro.
 17.272. D.^a Genoveva García Fernández.—Zamora, Las Flores de San Torcuato, 16.
Los beneficios de los Artículos 4.^o (caso 2.^o), 7.^o y 8.^o a los obreros padres de nueve hijos:
 17.273. D. Eloy Jiménez Cobas.—Ávila, Velares, 24.
 17.274. D. Román Gutiérrez Rodríguez.—Dongimeno (Ávila), Poza, 14, bajo.
 17.275. D. Francisco Natalio Martín Utrilla.—Arenas de San Pedro (Ávila), Las Callejas, 4.
 17.276. Doña Margarita Arroyo García.—San Miguel de Corneja (Ávila), Dibujo, 11.
 17.277. D. Luis Martín Alonso.—San Martín del Pimpollar (Ávila).
 17.278. D. Antonio Corihuela Cabrerá.—Barco de Ávila (Ávila), Puente, 6.
 17.279. D. Roque Romano Sánchez.—Arenas de San Pedro (Ávila), Conchuela.
 17.280. D. Fausto Jiménez Gutiérrez.—Sotilvo (Ávila), La Puente Nueva, 5.
 17.281. D. Felipe López Várez.—Flores de Ávila (Ávila), C. de Varilla, 7.
 17.282. D. Isaac Martín Blázquez.—Riolfrio (Ávila), Real.
 17.283. D. Rufino Blázquez Cano.—Guisando (Ávila), Conchuela, 15.
 17.284. D. José María Lendín.—Lagunilla (Salamanca), Río.
 17.285. D. Quintín Garrido Muñoz.—Béjar (Salamanca).
 17.286. D. José Domínguez García.—San Martín del Castañar (Salamanca), Penilla, número 4.
 17.287. D. Joaquín Cavida Marcos.—Sante-Espíritus (Salamanca), Arroyo.
 17.288. D. Bernabé Sánchez Escudero.—Cantalapiedra (Salamanca), Extramuros.
 17.289. D. Enrique Martín Martín.—Villalba de los Llanos (Salamanca), La Rosa.
 17.290. D. Manuel García Cañada.—Escarial de la Sierra (Salamanca).
 17.291. D. Patricio de Santa Martina Chamorro.—Tarnadiro (Salamanca), Escuela, número 5.
 17.292. D. Felipe Elena Sánchez.—Alba de Tormes (Salamanca), Palomares.
 17.293. D. José Oliva Hernández.—El Tornadizo (Salamanca), Rodeo, 5.
 17.294. D. Pedro Vicente García.—

Tordillos (Salamanca), Rodanhermosa, 7.

17.295. D. Aniano Hernández Iglesias.—Boada (Salamanca), Calvario.
 17.296. D. Gonzalo Pedraza Sánchez.—Salamanca, Novios, 3.
 17.297. D. Jesús Meras Ruiz.—Salamanca, Remos del Manzano.
 17.298. D. Juan Alvarez González.—Salamanca, Palma, 43.
 17.299. D. José Cubero Rodríguez.—Fermoselle (Zamora), Requejo.
 17.300. D. Esteban Campo González.—San Cristóbal de Entreniñas (Zamora), Calvario.
 17.301. D. Valentín Domínguez de la Prieta.—Zamora, Barrio de la Peña, 9.
 17.302. D. Tomás Vizán Calvo.—Gema (Zamora), Las Bodegas.
 17.303. D. Onesiforo Caldero Calvo.—Cañizo (Zamora).
 17.304. D. Germán Rodríguez Laperal.—Morales del Vino (Zamora), Granja Basilia.
 17.305. D. Teófilo Vicente Iglesias.—Zamora, Corredera, 11.
Los beneficios de los artículos 4.^o (caso 3.^o), 7.^o y 8.^o a los obreros padres de diez hijos:
 17.306. D. Jesús Zurdo Fernández.—Moraleja de Matacabras (Ávila).
 17.307. D. Juan Moreno Crespo.—El Hornillo (Ávila).
 17.308. D. Mariano Cornejo Rodríguez.—San Miguel de Serrezuela (Ávila).
 17.309. D. Francisco Blázquez Bermejo.—Piedrahíta (Ávila), Arrabal de Pesquera.
 17.310. D. Heliodoro Terrones Hernández.—Pedraza de Alba (Salamanca), La Plaza, 3.
 17.311. D. Aureliano Gomara Gomara.—Monsagro (Salamanca), Las Eras, número 17.
 17.312. D. Isidro Francisco Martín.—Bagajo (Salamanca), Pizarra.
 17.313. D. Isidro Hernández Sánchez.—Fuentes de Béjar (Salamanca), Arriba, 60.
 17.314. D. Antonio Flores González.—Alba de Tormes (Salamanca).
 17.315. D. José María García Martín.—Veguillas (Salamanca), Travesía, número 2.
 17.316. D. Nicolás Triguero Lucas.—Alba de Tormes (Salamanca), Huerta de la Fontanilla.
 17.317. D. Juan Antonio Sánchez Rodríguez.—Alba de Tormes (Salamanca), Amatos.
 17.318. D. Juan Polo Barba.—Alba de Tormes (Salamanca), Castillo.
 17.319. D. Ambrosio Lucio Alonso.—Benavente (Zamora), Nueva de la Mota.

17.320. D. Lucas Llamas Díez.—Vilhabraza (Zamora).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

17.321. D. Saturnino Barez García.—Bogajo (Salamanca), Cuartera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU.

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 283.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de Obreros con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.322. D. Jaime Tur Mari.—San José-Ibiza (Baleares), Parroquia de San Francisco.

17.323. D. Antonio Torres Torres.—Ibiza (Baleares), Libertad, 7.

17.324. D. Agustín Arcusa Pacheco.—Barcelona, Aribau, 126.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 284.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas".

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de Obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.325. D. Marcos Gari Jusén.—Huesca, Ramiro el Monge, 20.

17.326. D. Juan Belenguer Lairba.—Huesca, Travesía de Cortes.

16.327. D. Felipe Fondevila Ramón.—Tabernas del Isuela (Huesca), Plaza Mayor, 1.

17.328. D. Santiago Olivan Salle.—Sarvisé (Huesca).

17.329. D. Tomás Serrate Mallén.—Castejón de Monegros (Huesca).

17.330. D. Vicente Lacasta Samper.—Linás de Broto (Huesca), Llano.

17.331. D. Enrique Alzuria Benedito.—Benifar (Huesca), Carretera de Almacillas.

17.332. D. Jacinto Novallas Blasquín.—Berdun (Huesca), Lobo, 3.

17.333. D. Modesto Bellostá Galindo.—Saboñanigo (Huesca), Barrio de la Estación.

17.334. D. Agustín Allué Campo.—Sarvisé (Huesca), Barrio Nuevo.

17.335. D. Víctor Soriano Maicas.—Teruel, Parra, 39.

27.336. D. Mariano Grao González.—Calanda (Teruel), Cantareras, 11.

17.337. D. Joaquín Luna Lidón.—Bello (Teruel), Cuadrante Norte, 12.

17.338. D. Mariano Roche Blasco.—Cucalón (Teruel), Santa Ana, 10, principal.

17.339. D. Valero Alonso Esteban.—Puebla de Híjar (Teruel), Sol, 21.

17.340. D. Luis López Palomar.—Molinos (Teruel), Fuentes Bajas.

17.341. D. Fabián Ibáñez Acerete.—Utrillas (Teruel), Fuente.

17.342. D. Tomás N. Lamiel.—Dos Torres de Mercader (Teruel), Costanilla, 9.

17.343. D. Cesáreo Lacasa Lacasa.—Monforte de Moguela (Teruel), Baja, 4.

17.344. D. José Lambea Ibáñez.—La Puebla de Híjar (Teruel), Aguado, 11.

17.345. D. José Gil Garijo.—Ariño (Teruel), Mayor, 36.

17.346. D. Pedro Monforte Monferrer.—Mosqueruela (Teruel), Tintorero.

17.347. D. Joaquín Valero Fraj.—Torrecilla del Rebollar (Teruel), Real, 15.

17.348. D. Santiago Polo Cañada.—Nuevos (Teruel), Peña, 6.

17.349. D. Amado Ibáñez Navarro.—El Campillo (Teruel), Grande, 5.

17.350. D. Gregorio Sancho Forcano.—San Martín del Río (Teruel), Norte.

17.351. D. Martín Martín Martín.—Cabra de Mora (Teruel), La Carrasca.

17.352. D. Antonio Ballarín Martínez.—Epila (Zaragoza), Castillo.

17.353. D. Gervasio Paesa Torcal.—Calatayud (Zaragoza), Parra, 10.

17.354. D. Eusebio Juste Azuar.—Epila (Zaragoza), Paños.

17.355. D. Mariano Urdiola Berruco.—Gallur (Zaragoza), J. Acosta, 34.

17.356. D. Agustín Gracia Piutre.—María de Huerva (Zaragoza), Herrería, 10, primero.

17.357. D. Francisco Sobremesas Villa.—Epila (Zaragoza), Arrabal.

17.358. D. Casto Valero Valero.—Alfamen (Zaragoza).

17.359. D. Vicente Charles Herrera.—Lechón (Zaragoza), Daroca, 7.

17.360. D. Domingo Calvo Cortés.—Layana (Zaragoza), Alta.

17.361. D. Pedro Segura Sanz.—Aguilón (Zaragoza), Extramuros.

17.362. D. Julián Arteaga Lapetra.—Uncastillo (Zaragoza).

17.363. D. Luis Martínez Gazol.—Monegrillo (Zaragoza).

17.364. D. Juan Catalán Guzmán.—María de Huerva (Zaragoza), Valenzuela Soler, 4.

17.365. D. Antonio Ariza Blasco.—Ariza (Zaragoza), Vadillo.

17.366. D. Severiano Martínez Gil.—Ariza (Zaragoza), Convento.

17.367. D. Antonio Cabello Sánchez.—Calatayud (Zaragoza), Torre de Pradeja.

17.368. D. Aureliano Artigas Loriga.—Longares (Zaragoza), Clavel.

17.369. D. Serafín Lahueña Cosenhuela.—Agón (Zaragoza), Afueras, 2.

17.370. D. Félix Guajardo Pérez.—Ibdes (Zaragoza), Extramuros.

17.371. D. Pedro Solana Escanero.—Leciñena (Zaragoza), Mayor, 15.

17.372. D. Feliciano Murillo Sancho.—Leciñena (Zaragoza), Almendro, 9.

17.373. D. Julián Marcín Soda.—Leciñena (Zaragoza), Coso, 3.

17.374. D. Pedro Betrián Blasco.—Morata de Jiloca (Zaragoza), Mesón.

17.375. D. Marcelino Monge Morón.—Ariza (Zaragoza), Bajada Mezquita, 3.

17.376. D. Valero López Cuartero.—Villa de Tauste (Zaragoza), San Cristóbal, 24, primero.

17.377. D. Francisco Guzmán López.—Zaragoza, Espoz y Mina, 9, cuarto.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

17.378. D. José Arifio Castel.—Calvera (Huesca), Alta, 4.

17.379. D. Manuel Domec Serrat.—Binaced (Huesca), Afueras.

17.380. D. Antonio Villacampa Larrosa.—Sieste (Huesca), S. Antonio, 3.

17.381. D. Francisco Prado Riu.—Biniefar (Huesca), Extramuros.

17.382. D. Miguel Monzón Navarro.—Villafranca del Campo (Teruel), Turco.

17.383. D. Pablo Buniel Lahoz.—Alhuera (Teruel), Las Peñas, 6.

17.384. D. Manuel Martínez Berlanga.—Ojos Negros (Teruel), Sierra Mue-ra.

17.385. D. Francisco Urbano Mateo.—Castojón de las Armas (Zaragoza), Hornos, 5.

17.386. D. Mariano Losilla Palomar.—Longares (Zaragoza), García, 13.

17.387. Doña Saturnina Millán Arguedas.—Ariza (Zaragoza), Castillo.

17.388. D. Manuel Muñoz Muñoz.—Ariza (Zaragoza), S. Francisco.

17.389. D. Manuel Uriel Urón.—Orra de Calatayud (Zaragoza), Chorrillo, 2.

17.390. D. José Bernal Bernal.—Epila (Zaragoza), Condasa.

17.391. D. Antonio Catalán Germán.—María de Huerva (Zaragoza), Joaquín Costa, 20.

17.392. D. Ramón Roig Recasens.—Reus (Tarragona), San Roque, 18, primero.

17.393. D. Antonio Martínez Contreras.—Epila (Zaragoza), Paños, 71.

17.394. D. Carlos Gimeno Herrando.—Zaragoza, Navarra, 8.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

17.395. D. Felipe Casajus Ipas.—Aragues del Puerto (Huesca), Mayor, 6.

17.396. D. Cecilio López Expósito.—Esplus (Huesca), Las Puebas.

17.397. D. Francisco Fandos Patis.—Samper de Calanda (Teruel), San José.

17.398. D. Pablo Jarreta Heredia.—Puzuelo de Aragón (Zaragoza), Iglesia.

17.399. D. Máximo Turrez Ramón.—Longares (Zaragoza), Mayor.

17.400. D. Mariano Losilla Cebrián.—Longares (Zaragoza), Segura.

17.401. D. Angel Langa Sanz.—Epila (Zaragoza), Manolín.

17.402. D. León Lausín Heroles.—Zaragoza, Sepulcro, 49.

17.403. D. Llodaldo Laclaustra Altaba.—Zaragoza, Lázaro Sebastián, 11.

17.404. D. Domingo Ruíz Pérez.—Zaragoza, Unceta, 5.

17.405. D. Manuel Guajardo Artigas.—Zaragoza, Roggiro 100.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

17.406. D. Ramón Bagan García.—Manzanera (Teruel), Paraiso Alto.

17.407. D. Joaquín Royo Sebastián.—Villafranca del Campo (Teruel), Carbón.

17.408. D. José Martínez Blasco.—Epila (Zaragoza), Castillo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 285.

Ilmo. Sr.: Vistos los expediente incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º) 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.409. D. José García Azual.—San Sebastián (Guipúzcoa), Easo, 8, 3.º.

17.410. D. José Martiarena Elosegui.—San Sebastián (Guipúzcoa), Pescadería, 9, 3.º.

17.411. D. Demetrio Sáenz Fernández.—San Sebastián (Guipúzcoa), San Bartolomé.

17.412. D. Regino Sausinenea Landa.—San Sebastián (Guipúzcoa), Antonomía, 1.

17.413. D. Indalecio Urrea Liceaga.—Pasajes de San Juan (Guipúzcoa).

17.414. D. Manuel Sistiaga Zabaleta.—Pasajes (Guipúzcoa), San Juan, 123.

17.415. D. Pedro Lein Mugica.—Pasajes (Guipúzcoa), Casa Borda Andia.

17.416. D. Angel Beristain Zubeldia.—Hernani (Guipúzcoa), Elcano, 15.

17.417. D. Manuel Alberdi Zubimendi.—Azpeitia (Guipúzcoa).

17.418. D. Hipólito Moreno Jiménez.—Vergara (Guipúzcoa), Goencale, 11.

17.419. D. Antonio Manduate Manduate.—Beraztegui (Guipúzcoa), Barrio Leviaram.

17.420. D. Natalio Balzategui Iturbe.—Vergara (Guipúzcoa), Arrabal de Ortuibar.

17.421. D. José Antonio Balerdi Azcue.—Hernani (Guipúzcoa), Caserío de Ugaldecho.

17.422. D. Victor Viteri Arrese.—Escoriaza (Guipúzcoa), Marín.

17.423. D. Joaquín González Galdeano.—Hernani (Guipúzcoa), Alfonso XII, 6, 1.º.

17.424. D. Ciriaco Gabilondo y Amilburu.—Salinas de Leniz (Guipúzcoa), Pilar, 9.

17.425. D. Venancio Arrizabalaga Tellería.—Alza (Guipúzcoa), Buenavista, 6.

17.426. D. José Sagama Echepare.—Hernani (Guipúzcoa), Aguirrecua.

17.427. D. Ciriaco Garmendía Aramburu.—Vergara (Guipúzcoa), San Antonio, 1.

17.428. D. Ascensio Linazasoro Ascul.—Alza (Guipúzcoa), Barrio de Buenavista.

17.429. D. Pedro Echazarreta Gurruchaga.—Ibarra (Guipúzcoa).

17.430. D. Bernabé Navascués Moreno.—San Sebastián (Guipúzcoa), Paseo del Duque de Mandas, letra S, 5.º.

17.431. D. Valentín Martínez Torres.—San Sebastián (Guipúzcoa), Antonomía, 10.

17.432. D. Angel Zubiza Jaspe.—San Sebastián (Guipúzcoa), Barrio de Lugariz, Casa Oñaga-Aundi, 2.

17.433. D. José Manuel Echeveste Echeveste.—San Sebastián (Guipúzcoa), Barrio de Loyola, Ciudad Jardín, 5.

17.434. D. Francisco Pérez Varela.—San Sebastián (Guipúzcoa), Caseta F. C. del Norte número 250-624.

17.435. D. Francisco Lasa Echenaguisa.—Oyarzún (Guipúzcoa), Bidarte, núm. 76.

17.436. D. Pedro Oquina Guridi.—Mondragón (Guipúzcoa).

17.437. D. José Ramón Segurola Oyarzabal.—Azpeitia (Guipúzcoa), Arrabal Bustenziri, 4.

17.438. D. Leoncio Garmendia.—Pasajes (Guipúzcoa), San Juan, 22.

17.439. D. Felipe Zuazubicar Arca-raso.—Mondragón (Guipúzcoa).

17.440. D. Félix Usobiaga Irureta.—Motrico (Guipúzcoa), San Agustín.

17.441. D. Romualdo Orruño Estivaliz.—Pasajes (Guipúzcoa), Magdalena, núm. 9.

17.442. D. José García Echeveste.—Fuenterrabía (Guipúzcoa), Caserío Montanachenique.

17.443. D. Domingo Zabala Uranga.—Elgoibar (Guipúzcoa), Caserío Belor-zagui.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º) 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

17.444 D. Galo González Ruiz.—San Sebastián (Guipúzcoa), Príncipe, 10, cuarto.

17.445 Doña Jesusa López Santos. San Sebastián (Guipúzcoa), Antonomía, núm. 5.

17.446 D. Avelino González Expósito.—San Sebastián (Guipúzcoa), Berminhan, letra G, tercero derecha.

17.447 D. Juan Larrea Zabaleta.—San Sebastián (Guipúzcoa), Barrio de Loyola, Caseta del Ferrocarril.

17.448 D. Amalio Lamata Muñoz.—Beasain (Guipúzcoa), Santa María, 20.

17.449 D. Jesús Seoane González.—Beasain (Guipúzcoa).

17.450 D. Lorenzo Amorzabal Arrondo.—Hernani (Guipúzcoa), 2 de Junio, 15.

17.451 D. Severiano Echevarría Barrio.—Hernani (Guipúzcoa), Mayor, 16.

17.452 D. Luciano Eizaguirre Sainzarvitoria.—Pasajes de San Juan (Guipúzcoa), San Juan, 28.

17.453 D. José María Michelena Reategui.—Oyarzún (Guipúzcoa), Arichuncieta.

17.454. D. José Maiza Barandiarán. Rentería (Guipúzcoa), Santa Clara, 24.

17.455 D. José Brit.—Oyarzún (Guipúzcoa), Urdanterri, 48.

17.456 D. Juan Cruz Picabea Aramburo.—Oyarzún (Guipúzcoa), Caserío de "Bastercalte".

17.457 D. Juan González Hernández.—Hernani (Guipúzcoa), Avenida de Juan Urnieta, 18.

17.458 D. José Otaegui Estala.—Deva (Guipúzcoa), Iturcale.

17.459 D. José Echevarría Loinar. Baliarrain (Guipúzcoa), Caserío de Arlejo.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 3.º) 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

17.460 D. Manuel Ciganda Bejino.—San Sebastián (Guipúzcoa), San Blas, núm. 8.

17.461 D. Raimundo Basurco García.—San Sebastián (Guipúzcoa), Reina Regente, 6, 5.º.

17.462 D. José Manuel Barandiarán Ansa.—Andoain (Guipúzcoa), Zumea, núm. 7.

17.463 D. Bernardo Beitia Lezcano. Vergara (Guipúzcoa), Caserío Bazosabal.

17.464 D. José Bernardo Apolaza. Gavina (Guipúzcoa), Olalaga Guipúzcoa, 20.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 4.º) 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

17.465 D. Pedro José Goicoechea.—Fuenterrabía (Guipúzcoa), Santiago.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 5.º) 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

17.466 D. Francisco M.º Ituriain Urbistondo. — Oyarzún (Guipúzcoa). Caserío "Salpuru".

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 6.º) 7.º y 8.º a los obreros padres de trece hijos:

17.467 D. Francisco Baristain Echevarría.—Deva (Guipúzcoa), Barrio de Iciar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 236.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas".

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de Obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.468. D. Francisco Falcón Marro.—Teror (Las Palmas), Cuesta de Falcón.

17.469. D. José Rodríguez Hernández.—Agaete (Las Palmas), V. de Enfrente.

17.470. D. Pedro Suárez y Suárez. Teror (Las Palmas), Cuesta de Falcón.

17.471. D. Gabriel Delgado Quintana.—Moya (Gran Canaria), Peñón, 10.

17.472. D. Eduardo Torres Espejo.—Las Palmas (Gran Canaria), San Justo, 3.

17.473. D. José Hernández Bastida.—San Juan de la Rambla (Santa Cruz de Tenerife), Paso, 1.

17.374. D. Adán Pérez Domínguez. Valleseco (Gran Canaria), Pago de Zamora.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

17.475. D. Juan González Rivero.—Teror (Las Palmas).

17.476. D. Antonio Naranjo Domínguez.—Teror (Las Palmas), Hoza San Lázaro.

17.477. D. José Nuez Grimón.—Teror (Las Palmas), Barrio de las Peñas.

17.478. D. Domingo González Pérez.—Realejo Alto (Tenerife), Montañeta.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

17.479. D. Juan Montesdaola Hernández.—Teror (Gran Canaria), Barrio del Alamo.

17.480. D. Esteban Reina Hernández.—Guía (Las Palmas), Calabozo y Paso.

17.481. D. Miguel Suárez Pérez.—Teror (Gran Canaria), Osserios.

17.482. D. Vicente Ojeda Ortega.—Teror (Las Palmas), Caserío de Espartero.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

17.483. D. Pedro Montelongo Morales.—Las Palmas (Gran Canaria), calle de Cebrián, esquina a la de Perojo.

17.484. D. Sebastián Tejera Hernández.—Las Palmas (Gran Canaria), Ladera de San José.

17.485. D. Juan Viña Pérez.—Los Llanos (Tenerife).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

17.486. D. Esteban Botancort Manzano.—Las Palmas (Gran Canaria), Ladera de San Juan, 5.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 237.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones

que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de Obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17487. D. Baltasar Rodríguez Buján.—Padrón-Rianjo (La Coruña).

17488. D. Manuel Álvarez Rivas.—Riveira (La Coruña), Arguño-Carreira.

17489. D. Benito Creo Nimo.—Magide-Lausame (La Coruña).

17490. D. José Barral Méndez.—Cambre (La Coruña), Canal-Cecebre.

17491. D. Daniel Magariñas Pastoriza.—Gandar-Gonte-Negreira (La Coruña).

17492. D. José Vigueira Graña.—Agustía-Puebla del Caramiñal (La Coruña).

17493. D. Manuel Fontiño Novó.—Riveira (La Coruña), Plaza de Alfonso XIII, 6.

17494. D. José López Carreira.—Toques (La Coruña), Cimadevilla.

17495. D. José Ramón Redondo Nino.—Padrón Rianjo (La Coruña).

17496. D. Raimundo Freira Álvarez.—Santiago de Compostela (La Coruña), Olvido, 12.

17497. D. José García Montero.—San Saturnino-Conto (La Coruña).

17498. D. José Martínez Fernández.—Finisterre (La Coruña), Marina, 2.

17499. D. José Tato Pérez.—Sorribas-Rois (La Coruña).

17500. D. Fernando Pan Seco.—Costa-Rois (La Coruña).

17501. D. Andrés López Vázquez.—Injiza (La Coruña).

17502. D. Andrés Santos Vila.—Zas (La Coruña), Parroquia de Brandomil.

17503. D. Manuel Lázaro Rey.—Lugo, Travesía de la Muralla.

17504. D. José Balseiro González.—Santalla de Meilán-Riotorto (Lugo).

17505. D. Aniceto Barja Seijo.—Vilapedre-Villalba (Lugo).

17506. D. Manuel López López.—Cervantes (Lugo), Los Prados.

17507. D. Manuel Pernas Campos.—Alfoz (Lugo), P.º de Pereiro.

17508. D. Manuel López Rajal.—Meilán (Lugo).

17509. D. Gerardo Fernández Losada.—Lancara (Lugo), Toldaos.

17510. D. Francisco Otero.—Incio (Lugo), Villarjuan.

17511. D. Manuel Ríos Mascarelle.—Villameá (Lugo), Puente Nuevo.

17512. D. Manuel Vázquez Mourela.—Incio (Lugo), Veigas.

17513. D. Manuel Ferreiro Carral.—Otero de Rey (Lugo), Santo Tomé de Gayoso.

17514. D. Francisco Fernández Vázquez.—Neira de Jusá (Lugo).

17515. D. Constantino Fernández Fernández.—Neira de Jusá (Lugo), Tejeira.

17516. D. José García Seoane.—Louro-Trabada (Lugo).

17517. D. Antonio Parga Piñeiro.—Cospeito (Lugo), Pino.

17518. D. Manuel Sánchez Díaz.—Jove (Lugo), Lago.

17519. D. Manuel Fernández Fernández.—Neira de Jusá (Lugo), Piedraflita.

17520. D. Edelmiro Cao Varela.—Coles (Orense), Aldea de Onteiro.

17521. Doña Venofanda Rivero Mieso.—Ginzo de Limia (Orense), Damil.

17522. D. Mariano Seara Araujo.—Cartelle (Orense).

17523. D. Clemente Estévez.—Meilón (Orense), Villaverde.

17524. D. José Conde Fernández.—Paderne (Orense), Solveira, 90.

17525. D. Perfecto Paradelo Rodríguez.—Cesures-Barco de Valdeorras (Orense).

17526. D. Francisco Sánchez Novoa.—La Peroja (Orense), Casilla, 13, Roza de Carracedo.

17527. D. Francisco Villanueva Pazos.—San Ciprián de Viñas (Orense), Villanueva.

17528. D. Ignacio Figueiras Álvarez.—Cambeo-Coles (Orense).

17529. D. Manuel Hermida Pereira.—Ontomuro-Cartelle (Orense).

17530. D. Rudesindo Losada Villarino.—Ginzo de Limia (Orense), Ganade.

17531. D. Facundo Vázquez Domínguez.—Cambeo-Coles (Orense).

17532. D. Severiano Cabanelas Vidal.—Carballeira-San Ciprián (Orense).

17533. D. Francisco González Fernández.—Untes-Canedo (Orense).

17534. D. Pedro Seves Limeres.—Tuy (Pontevedra), Parroquia de Malvas, Barrio Guindal, 27.

17535. D. Jacinto Denis Carneiro.—Bayona (Pontevedra).

17536. D. José Alonso Rodríguez.—Tuy (Pontevedra), San Bartolomé.

17537. D. Faustino García Castro.—Soloveira-Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

17538. D. Fidel Durán Mosquera.—Rubianes-Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

17539. D. José Fernández López.—Tuy (Pontevedra), Calle del Pilar.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

17540. D. Recaredo Quiroga López.—Carballo (La Coruña).

17541. D. Francisco Castro Freire.—Rois (La Coruña), Herbogo.

17542. D. Ramón Sarribas Vázquez.—Infesta-Rois (La Coruña).

17543. D. José Balado Iglesias.—Neda (La Coruña), Paraíso.

17544. D. Pedro López N.—Santiago de Compostela (La Coruña), Espíritu Santo, 26.

17545. D. Alfredo Lema Perdiz.—Calo-Vimianzo (La Coruña).

17546. D. Celestino Martínez Antelo.—Bayo en Zas (La Coruña).

17547. D. Angel Suárez Blanco.—Cartis (La Coruña), Estación del F. C.

17548. D. Antonio Díaz Castro.—Lugo, Carretera de Fonsagrada.

17549. D. Manuel López Veiga.—Orol (Lugo).

17550. D. José Ramón Reigada Novoa.—Goyos-Villameá (Lugo).

17551. D. Hipólito Geada Ledo.—Alfoz (Lugo).

17552. D. Celestino Sánchez Núñez.—Triacastela (Lugo).

17553. D. Francisco Moscoso Díaz.—Alfoz (Lugo).

17554. D. Ramón Ronco Incógnito.—Orol (Lugo).

17555. D. José López Fernández.—Villamadrid-Fonsagrada (Lugo).

17556. D. José Fernández Álvarez.—Neira de Jusá (Lugo), Mazaille.

17557. D. José Rodríguez Yáñez.—Paradela (Lugo).

17558. D. Manuel González Fernández.—Neira de Jusá (Lugo), Ferreros.

17559. D. José Salgado.—Orense, Obispo de Carrascosa, 10.

17560. D. Juan Casanovas Sotelo.—Orense, Reina Victoria.

17561. D. Laureano Carreira Fernández.—Paderne (Orense), Solveira, 96.

17562. D. Felisardo Carreiro Orens.—Beade (Orense).

17563. D. Antonio Varela Fialdo.—Barbadanes (Orense), Roma.

17564. D. José María Pereira Álvarez.—La Peroja (Orense), San Ginés.

17565. D. Manuel Novoa Pérez.—Paderne de Allariz (Orense), Cascarreira, 115.

17566. D. Francisco López Rodríguez.—Ferbenza-Barco de Valdeorras (Orense).

17567. D. Ricardo Blach Barreiro.—Bayona (Pontevedra), Lage.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

17.568. D. Juan Alvarez Gómez.—Santiago de Compostela (La Coruña).

17.569. D. Manuel Villaverde Fernández.—Serantes (La Coruña), Signo.

17.570. D. Baltasar Freire Bonso.—Santalla de Meilán-Riotorto (Lugo).

17.571. D. José Freire Uria.—Alfox (Lugo).

17.572. D. José María González García.—Alba-Palas de Rey (Lugo).

17.573. D. Inocencio Fernández González.—Campobecerros-Castrelo del Valle (Orense).

17.574. D. José Pérez Fernández.—Villamarín (Orense), Orbán.

17.575. D. Eduardo Rubianes Boveda.—Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

17.576. D. Albino González López.—Bayona (Pontevedra), Hospital.

17.577. D. José Otero Castro.—Valga (Pontevedra).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

17.578. D. José Arias Méndez.—Aday, Ayuntamiento de Lugo.

17.579. D. Manuel Fernández Valcárcel.—Lamara-Lagos (Lugo).

17.580. D. José Antonio Pérez Sánchez.—Santa Comba de Orrea-Riotorto (Lugo).

17.581. D. Emilio Nieto Rodríguez.—Orense, Bedoya, 6.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 7.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de catorce hijos:

17.582. D. Ventura Blach Guerra.—Bayona (Pontevedra), Fuente de Zatal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 288.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en

concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º) 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.583. D. Angel García García.—Fontanarejo (Ciudad Real), Empedrada.

17.584. D. Leoncio Izquierdo Carrretero.—Calzada de Oropesa (Toledo).

17.585. D. Fausto Resino Esteban.—Hinojosa de San Vicente (Toledo).

17.586. D. Frutos Ruiz López.—Ontigola (Toledo), Clavel, 4.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

17.587. D. Raimundo Rubia Guzmán.—Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), Cruz de Piedra, 54.

17.588. D. Anselmo Vaquero Mora.—Menasalbas (Toledo), Plaza de la Unión, 3.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 289.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajusta a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.589. D. Inocente Alberquilla Alonso.—Galapagar (Madrid).

17.590. D. Eleuterio Fuente Herranz.—Robledo Chavela (Madrid), Venta de Rozuela.

17.591. D. Antonio María Lupión Horta.—Hortaleza (Madrid), Fuencaerral, 2.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

17.592. D. Alvaro Rodríguez Blanco.—Valquemado (Madrid), La Iglesia, 14

17.593. D. Anastasio de la Morena Alvarez.—Colmenar Viejo (Madrid), Platerías número 3.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL JELU.

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 290.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se otorgue a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.594. Doña Luisa González Navas.—Oviedo, Parroquia de San Julián de los Prados.

17.595. D. Enrique Farpón García.—Oviedo, Barrio de las Ventaniellas.

17.596. D. José Acevedo Sánchez.—Villademoros-Cadavedo-Luarca (Oviedo).

17.597. D. José María Acebal González.—Pendras-Pendas-Bode-Parres (Oviedo).

17.598. D. José Vallejo Castillo.—Anievas (Oviedo).

17.599. Doña Delfina Canteli Díaz.—Bimenes (Oviedo).

17.600. D. Graciano Carcedo García.—S. Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

17.601. D. Manuel Noneya Gutiérrez.—Colimbes-Ribadedeva (Oviedo), Bustio.

17.602. D. Ignacio de Dios Corfés.—Vilde-Ribadedeva (Oviedo).

17.603. D. Vicente Escandón Solís.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

17.604. D. José Alvarez García.—San Félix-Lena (Oviedo).

17.605. D. Joaquín García del Corro.—La Rosaleda-Lena (Oviedo).

17.606. D. Cristóbal García Aragoneses.—Pola de Lena (Oviedo), Consantinas.

17.607. D. Joaquín Tuñón Aza. **Maldecuna-Mieres (Oviedo).**
 17.608. D. Felipe Sarasua Valdés. **Rosadas de Bazuelo-Mieres (Oviedo).**
 17.609. D. Felipe Gascón Nevares. **Colombes-Ribadedeva (Oviedo).**
 17.610. D. Máximo Concha Sampe-dro.—Boquerizo-Ribadedeva (Oviedo).
 17.611. D. Leopoldo González Gar-cía.—Gozón-San Martín del Rey Au-relio (Oviedo).
 17.612. D. José López Lombardía. **Teverga (Oviedo), Riello.**
 17.613. D. Angel Lana Cuervo.—Teverga (Oviedo), Taja.
 17.614. D. Sabino Fernández Fer-nández.—Teverga (Oviedo), Prado.
 17.615. D. Saturnino Pérez Veláz-guez.—Salas (Oviedo), La Vega.
 17.616. D. Laureano Fernández Suárez.—Laviana (Oviedo), Cuadrzal.
 17.617. D. Aurelio Ordiz Suárez.—Labayos-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
 17.618. D. Sabino Suárez González. **Santa Bárbara-San Martín del Rey Au-relio (Oviedo).**
 17.619. D. Antonio Fernández Vie-go.—Arenas-Parres (Oviedo).
 17.620. D. Alfredo Rodríguez Gon-zález.—La Torre-Teverga (Oviedo).
 17.621. D. Baldomero Suárez Ló-pe.—Teverga (Oviedo), Cuña.
 17.622. D. Manuel Alonso.—Mión-Vegadeo (Oviedo).
 17.623. D. Severino García Iglesias. **San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).**
 17.624. D. Gabino Fernández Cor-ral.—Colimbes-Ribadedeva (Oviedo).
 17.625. D. José Peñil Díaz.—Co-limbes-Ribadedeva (Oviedo).
 17.626. D. Visitación García Alva-rez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
 17.627. D. José Alonso García.—Grado (Oviedo), Rubiano.
 17.628. D. Antonio Fernández Názquez.—La Muela-Pola de Lena (Oviedo).
 17.629. D. José Vázquez García.—Villabonel-Teverga (Oviedo).
 17.630. D. Mariano González y Gon-zález.—Lena (Oviedo).
 17.631. D. Miguel Fernández Rodrí-guez.—Lotrondio-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
 17.632. D. Juan Rodríguez Álvarez. **Villamayor-Ibias (Oviedo).**
 17.633. D. Claudio Prieto Muñiz. **Lena (Oviedo), Villalán.**
 17.634. D. Gregorio García Fernán-dez.—Pola de Lena (Oviedo), San Mi-guel.
 17.635. D.ª Josefa Hevia Iglesias.—Stema-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
 17.636. D. Vicente Montes Fernán-dez.—Ceceda-Nava (Oviedo).

17.637. D. Manuel Arobes Huerta. **Boquerizo-Ribadedeva (Oviedo).**
 17.638. D. Armando Suárez García. **San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Río de Piedra.**
 17.639. D. Ignacio Sánchez Alvarez. **Bimenes (Oviedo), Suárez.**
 17.640. D. Ramón Tamargo Fernán-dez.—Grado (Oviedo), Baselgas.
 17.641. D. Máximo Fernández Pé-rez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), La Cascaya.
 17.642. D. Rufino Pérez Moral.—Aramil-Siero (Oviedo).
 17.643. D. Josefa Alvarez Argüe-lles.—Prado-Teverga (Oviedo).
 17.644. D. Marcelino Alvarez Busto. **Riello-Teverga (Oviedo).**
 17.645. D. Benigno del Valle Alva-rez.—Avilés (Oviedo), Magdalena, 16.
 17.646. D. Manuel Vega Vallina.—Siero (Oviedo), Hevia.
 17.647. D.ª Dolores López García.—Ribadedeva (Oviedo), Colambre.
 17.648. D. José Menéndez Menén-dez.—Castrillón (Oviedo).

Los beneficios de los Artículos 4.º (ca-so 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.

17.649. D. Leonardo Tervienza.—Villaux-Somiedo (Oviedo).
 17.650. D. José Castañón García.—Cazarrido (Oviedo), Ayuntamiento de Pola de Lena.
 17.651. D. José Alvarez Rodríguez. **Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).**
 17.652. D. Gregorio Domingo Pas-cual.—Mieres (Oviedo), Cuarteles Nue-vos, Turón.
 17.653. D. Manuel Cano Riesgo.—Rondiella-Cudillero (Oviedo).
 17.654. D. Arturo Peláez Valles.—San Tirso-Candamo (Oviedo).
 17.655. D. José Martínez Alvarez. **La Diana (Oviedo), Merjul.**
 17.656. D. Raimundo H. Hernán-dez Canales.—Parroquia de San Ju-lián de los Prados-La Corredosia (Oviedo).
 17.657. D. Manuel Ortíz Suárez.—Pozada-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
 17.658. D. Francisco Escalante Ca-pellán.—Buelna-Llanes (Oviedo).
 17.659. D. José de Diego Rebolle-do.—Colimbes-Ribadedeva (Oviedo).
 17.660. D. José Llano Díaz.—Bor-bollo-Llanes (Oviedo).
 17.661. D. Amador Barro Caro.—Torazo-Cabranes (Oviedo).
 17.662. D. Isidoro Gabilna Bardo. **Vallín-Santiago de Arriba-Luarca (Oviedo).**
 17.663. D. Juan Ramón Méndez Arias.—Teverga (Oviedo), La Torre.
 17.664. D. Manuel Prieto Morán.—Oviedo, Parroquia de San Julián de

los Prados, calle de Tarderina, bajo.
 17.665. D. Esteban González Gar-cía.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

17.666. D. Manuel García Suárez. **San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).**
 17.667. D. Francisco López Rodrí-guez.—Lena (Oviedo), Casabanzo.
 17.668. D. Francisco González Ro-dríguez.—Gijón (Oviedo), Santa Ola-ya, 18.
 17.669. D. José Pidal Moris.—He-**via-Pola de Siero (Oviedo).**
 17.670. D. Alvaro Ordíz Iglesias.—Perabeles-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
 17.671. D. Mateo Rivero Toral.—Gijón (Oviedo), Garcilaso de la Vega, número 16.
 17.672. D. Félix Segundo García Gamoneda.—San Félix-Trevias-Luarca. (Oviedo).
 17.673. D. José González García.—Anes-Pañada Nueva-Siero (Oviedo).
 17.674. D. José Fernández Alvarez. **Pola de Lena (Oviedo), Telledo.**

Los beneficios de los Artículos 4.º (ca-so 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.

17.675. D. José María Alonso.—Oviedo, Parroquia de Sioanes.
 17.676. D. Adolfo Fernández Suárez.—Ruente (Oviedo).
 17.677. D. José García Menéndez. **San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).**
 17.678. D. Manuel González Suárez.—Talaren-Navia (Oviedo).
 17.679. D. Antonio Pérez Rodrí-guez.—Ribadedeva (Oviedo), Villanue-va.
 17.680. D. Juan Alvarez Fernández. **Hevia-Siero (Oviedo).**
 17.681. D. Emilio Alvarez Fernán-dez.—La Foz-Morcín (Oviedo).
 17.682. D. Manuel Alvarez Fernán-dez.—Santo Adriano (Oviedo).
 17.683. D. Aurelio Ramos Rosales. **Villaviciosa (Oviedo), Riaño.**
 17.684. D. José Pérez García.—Le-na (Oviedo), Pajares del Puerto.
 17.685. D.ª Ciriaca Arévalo Prados. **Avilés (Oviedo), Barrio de Buenavista.**
 17.686. D. Aniceto Fernández Fel-guero.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Caleyó.
 17.687. D. Angel Gutiérrez Llama. **Ribadedeva (Oviedo), Colombes.**
 17.688. D. Alfredo Fernández Gar-cía.—Teverga (Oviedo), Hedrada.
 17.689. D. José Antonio López García.—Presno-Castropol (Oviedo).
 17.690. D. Constantino Peláez Granda.—Infiesto (Oviedo).
 17.691. D. Ignacio Fernández Ar-güelles.—Mieres (Oviedo).
 17.692. D. José Fernández Gonzá-

lez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Otariello.

17.693. D. Antonio Díaz Martínez. Onís (Oviedo), Benia, 4.

17.694. D. Juan Martín y Martín. San Roque del Acebal-Llanes (Oviedo).

17.695. D. Gumersindo Iglesias.—Quintanas-Laviana (Oviedo).

17.696. D. Angel Alonso Fanjul.—Valdesoto-Siero (Oviedo).

17.697. D. Faustino Pidal García.—Santa Eulalia-Siero (Oviedo).

17.698. D. Francisco Pérez Suárez. Villar-Luarca (Oviedo).

17.699. D. Manuel Fernández García.—Caborana-Aller (Oviedo).

17.700. D. Ramón González González.—Puerto (Oviedo).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.

17.701. D. Bernardo Alvarez Alvarez.—Santo Adriano (Oviedo), Castañedo.

17.702. D. Lisardo Valle Valle.—Rivadesella (Oviedo), Lugar de Colera.

17.703. D. Javier Gofí Iglesias.—Campomanes-Lena (Oviedo).

17.704. D. Nazario Díaz Pérez.—Noriega-Ribadedeva (Oviedo).

17.705. D. Francisco García Fernández.—Villaroniz (Oviedo), Tasueira.

17.706. D. Manuel Rendueles Sánchez.—Vega-Gijón (Oviedo).

17.707. D. José Rodríguez García. Pola de Lena (Oviedo).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos.

17.708. D. Eduardo García Peláez. Mere-Llanes (Oviedo).

17.709. D. Waldo González López. La Franca-Ribadedeva (Oviedo).

17.710. D. Angel Blanco Cosío.—Llanes (Oviedo), La Borbolla.

17.711. D. Laureano Menéndez Díaz.—Pola de Siero (Oviedo), Plaza de Lugones.

17.712. D. Laureano Cortés Sánchez.—Iguanzo-Laviana (Oviedo).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de trece hijos.

17.713. D. Valentín Rubiera Alvarez.—Roces-Gijón (Oviedo).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios grande a V. I.

muchos años, Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 291.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas".

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.

17.714. D. Fausto Fernández Vega. Rabago-Herrerías (Santander).

17.715. D. Daniel Prado Rodríguez. Celis-Rionansa (Santander), La Florida.

17.716. D. Antonio Pérez Arce.—Puente Viesgo (Santander), Vargas.

17.717. D. Asunción Fernández Diego.—Rionansa (Santander), Pueblo de Obeso.

17.718. D. José González Leñero.—Reocín (Santander), Valles.

17.719. D. Francisco Conde Velasco. Galizano (Santander), Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.

17.720. D. José Gutiérrez García.—Rionansa (Santander), Florida (Celis).

17.721. D. Eloy Oceja.—Hazas de Cesto (Santander).

17.722. D. Epifanio González Alonso.—Pontejos (Santander).

17.723. D. Segismundo Presa Ayala. Villaverde de Trucias (Santander), Barrio de Valverde.

17.724. D. Pedro Gómez Gómez.—Ruente (Santander).

17.725. D. Antonio Pascual Aja.—Castanedo-Rivamontan al Mar (Santander).

17.726. D. Arturo Cazón Velasco.—Penagos (Santander), Arenal.

17.727. D. Daniel Alquegui Ochoa. Limpías (Santander), Peragullano.

17.728. D. Lucas Gutiérrez Martínez.—Llanos-Penagos (Santander).

17.729. D. Emeterio Gutiérrez Plaza.—Torrelavega (Santander), Tanos.

17.730. D. Antonio Sigler Alonso.—Corvera (Santander).

17.731. D. Isidoro Cardinosa Abad. Hazas de Cesto (Santander), Medio.

17.732. D. Luis Ayarza Castillo.—Colindres (Santander).

17.733. D. Cecilio Santamaria.—Carriazo-Rivamontan al Mar (Santander).

17.734. D. Casimiro Magalde Fernández.—San Vicente de Toranzo-Corvera (Santander).

17.735. D. Manuel Robles Solana.—La Veguilla-Reocin (Santander).

17.736. D. José Bueno Iglesias.—Ruiloba (Santander), Calvario, 4.

17.737. D. Fernando Salcines Cagigas.—Maliño-Camargo (Santander).

17.738. D. Eduardo Fernández Sáiz, Cieza (Santander), San Sebastián.

17.739. D. Leoncio González Cosío. Rionansa (Santander), S. Sebastián.

17.740. D. José Cubiles López.—(Santander), Avenida de Alfonso Guillón, 31 y 33.

17.741. D. Ecequiel Pereira Castillo. (Santander), Vargas, 33, 1.º

17.742. D. Manuel Canal González. Alfos de Lloredo (Santander), Las Espinas.

17.743. D. José Diego Alonso.—Marina de Cudeyo (Santander), Oreja.

17.744. D. Ambrosio Ezquerro Gómez.—Setien-Marina de Cudeyo (Santander).

17.745. D. Ramón Amieva Ruisánchez.—Bielba-Herrerías (Santander).

17.746. D. Angel Peña Portilla.—Marina de Cudeyo (Santander), Pedreña.

17.747. D. Enrique Ortiz Gómez.—Marina de Cudeyo (Santander), Setien.

17.748. D. Alberto Laso Cano.—Liérganes (Santander), Las Porquerías.

17.749. D. Pedro Ríos Alvarez.—Limpías (Santander), Cantón, 8.

17.750. D. Toribio Gutiérrez Gutiérrez.—Rebollar-Valderredible (Santander).

17.751. D. Luciano Ceballos Revuelta.—Puente Viesgo (Santander), Vargas.

17.752. D. Emilio Criado González. Puente Viesgo (Santander), Presillas.

17.753. D. Bonifacio Sáinz Ruiz.—Santa Marina de Cayón (Santander), calle de San.

17.754. D. Ramón González Llesá. Helguera-Reocin (Santander).

17.755. D. Enrique Ruiz Pantanilla. Puente Viesgo (Santander), Vargas.

17.756. D. Juan Fernández Ruiz.—Alfoz de Lloredo (Santander), Cobrecos.

17.757. D. Antonio Martínez Martínez.—Villagaso-Cieza (Santander).

17.758. D. Tomás Revuelta Sáinz.—Vargas-Puente Viesgo (Santander).

17.759. D. Federico Igual Viadero. Arnuero (Santander).

17.760. D. Carlos García Velo.—Cieza (Santander), La Rueda, 20.

17.761. D. Alejandro Argumosa Acosta.—Rumoroso-Pielágos (Santander).

- 17.762. D. Domingo Marcano Díaz.—Cieza (Santander), San Antonio, 7
 17.763. D. José Mazo Hermosa.—Santa Cruz de Bezana (Santander).
 17.764. D. Nazario Gallego Pérez.—Bucanero-Liérganes (Santander).
 17.765. D. Servando Castanedo Villanueva.—Santa Cruz de Bazana (Santander).
 17.766. D. Antonio Fernández Masón.—Ruiseñada-Comillas-La Molina (Santander).
 17.767. D. Manuel Solano Ruiz.—Merruelo (Santander).
 17.768. D. Antonio Pérez Pérez.—Penagos (Santander).
 17.769. D. Edistio Ateca Peño.—Anpuero (Santander), Udalla, 4.
 17.770. D. Vidal Terán García.—Canales-Buelna (Santander), Somahoz.
 17.771. D. Pablo San Miguel Gómez.—Cosgaya-Camaleño (Santander).
 17.772. D. Alfredo Arnáiz Alvear.—Anero-Rivamontan al Monte (Santander).
 17.773. D. Esteban Garmendia Fernández.—Penagos (Santander), Catarceno.
 17.774. D. Tomás Setián Masa.—Ramales de la Victoria-Arredondo (Santander).
 17.775. D. Manuel Amelivía Savaola.—Ramales de la Victoria-Arredondo (Santander).
 17.776. D. José Ignacio Villanueva López.—Villaverde de Trucios (Santander), Barrio de la Altura.
 17.777. D. Serapio Arce Romate.—Escobedo-Camargo (Santander).
 17.778. D. Rafael Muñoz Pereda.—Anpuero (Santander), Comercio, 2, 2.º
 17.779. D. Ramón Sáiz Gómez.—Quintanilla-Rucandio-Valderredible (Santander).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

- 17.780. D. Ramón Rodó Pereda.—Piélagos (Santander), Aruña.
 17.781. D. Alfredo Bermúdez Rubio.—Santander, Santa Clara, 13.
 17.782. D. Vicente González García.—Santander, Barrio obrero del Rey, Pabellón 1.
 17.783. D. Eufrasio Martín Pariente.—Santander, San Simón, 12.
 17.784. Doña Felisa Escalada Martínez.—Santander, Segismundo Morat, 13, 4.º
 17.785. D. Constantino Pelayo Ruiz.—Vega de Pas (Santander), C. del Río.
 17.786. D. Raimundo Álvarez.—Colindres (Santander).
 17.787. D. Alfredo Corrales Corrales.—Hazas de Cesto (Santander), Aldea de Berango.

- 17.788. D. Manuel Gómez Conde.—Vega de Pas (Santander), Barrio de Viaña.
 17.789. D. Antonio Fernández.—Riaño (Santander).
 17.790. D. Angel González Carretón.—Castro Urdiales (Santander), Avenida de Ochoa.
 17.791. D. Severiano Hernández Benito.—Enmedio (Santander), Matamorosa.
 17.792. D. Arturo Ruiz Cabo.—Hazas de Cesto (Santander).
 17.793. Doña Pilar Gutiérrez García.—Valdaliga (Santander).
 17.794. D. Adolfo Sáinz González.—Ruente (Santander), Aldea de Berceuillos.
 17.795. D. Luis Ruiz González.—San Martín Villafufre (Santander).
 17.796. D. Ramiro Casar Gómez.—Rubayo-Marina de Cudeyo (Santander).
 17.797. D. José García Sánchez.—Herrerías (Santander), "Bielba".
 17.798. D. Manuel Bolado Fernández.—Cueto (Santander), Barrio Bella Vista, 18.
 17.799. D. Domingo Cobo Acebo.—Penagos (Santander), Ljudios, 1.
 17.800. D. Angel Alonso Montes.—Ayem del Hoyo Valderribles (Santander).

- 17.801. D. Gregorio Ruiz Pereda.—Argoños (Santander).
 17.802. D. Ramón Ceballos.—Puente Viesgo (Santander), Las Presillas.
 17.803. D. Antonio Cuesta Hoz.—Penagos (Santander), Sobarro.
 17.804. D. Ramón Sáinz Aja.—Vega de Pas (Santander), Barrio de Yera.
 17.805. D. Teodosio Zamanilla Maruri.—Peña Castillo (Santander).
 17.806. D. Felipe Salcines Suárez.—Ciaño (Santander), Ayuntamiento Camargo.
 17.807. D. Juan Bautista Cobo Pérez.—Vega de Pas (Santander).
 17.808. D. Valentín Girón Cayón.—Cabezón de la Sal (Santander).
 17.809. D. Petronilo Oria Pardo.—Sel de la Carrera-Luena (Santander).
 17.810. D. Ramón González Dosal.—Valdaliga (Santander), Treceño.
 17.811. D. Antonio Riva Gutiérrez.—Villaescusa (Santander), Villanueva.
 17.812. D. Alfonso Muñoz Saizparado.—Corvera (Santander).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

- 17.813. D. Juan Zamanillo Agueros.—Santander, Travesía de San Simón.
 17.814. D. Bibiano Arzuayus.—Santander, San Martín, letra D.
 17.815. D. Fidel Herreros Díaz.—Torrelavega (Santander).

- 17.816. D. José María Fernández Díaz.—Cieza (Santander), Villaescusa.
 17.817. D. Seraffín Gutiérrez Martínez.—Valdefiga (Santander), Roiz.
 17.818. D. Fermín González Rivero.—Puente Viesgo (Santander), Las Presillas.
 17.819. D. Santiago Martínez Martínez.—Vega de la Paz (Santander), Barrio de Masa.
 17.820. D. Luis Ibáñez.—Penagos (Santander), Caseres.
 17.821. D. Justo Fernández Martínez.—Hornedo (Santander).
 17.822. D. Nicolás Manzanas Domínguez.—Castanedo (Santander), Rivamontan al Mar.
 17.822. D. Juan Fernández López.—Santiurde de Toranzo (Santander).
 17.824. D. Carlos Conde Sáinz.—Puente Viesgo (Santander), Las Presillas.

- 17.825. D. Emeterio Merino Fernández.—Villamoñico-Valderredible (Santander).
 17.826. D. Cándido Gutiérrez López.—Valderredible (Santander), Allén del Hoyo.
 17.827. D. José Coterillo Corona.—Miengo (Santander).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 4.º) 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

- 17.828. D. Agustín Ruiz Maso.—Castillo de Arnuero (Santander).
 17.829. D. Antonio Gómez Pacheco.—Puente Viesgo (Santander), Vargas.
 17.830. D. Francisco Cruz Díez.—Rionansa (Santander), Obeso.
 17.831. D. José Muñoz Bravo.—Valderredible (Santander), San Andrés de Valdelomar.
 17.832. Doña Magdalena García Ruiz.—Villafufre (Santander), San Martín.
 17.833. D. Pedro Solana Quintana.—Liérganes (Santander).
 17.834. D. Juan Cruz Palomera.—Boo, Piélagos (Santander).
 17.835. D. Agapito Lavid Balsa.—Santa María de Cayón (Santander), San Román.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 5.º) 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

- 17.836. D. José Seguro.—La Revilla-Hazas de Cesto (Santander).

De Real orden lo digo a V. R. para su conocimiento, efecto y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JEU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 292.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de Obreros, con los derechos que se especifican a continuación: .

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.837 Doña Teresa Rotacche Guillén.—Bilbao (Vizcaya), Maestro García Riveri, 9.

17.838 D. Luis Ugalde Emparan.—Bilbao (Vizcaya), Barrio de la Cruz, 33, cuarto.

17.839 D. Amadeo Lete Cerrajería. Bilbao (Vizcaya), Irabalbarri, letra E, 3.º.

17.840 D. Isidro Rodrigo Calzada. Bilbao (Vizcaya), Muelle de Ripa, 6, tercero.

17.841 D. Justo González Fernández.—Bilbao (Vizcaya), Avenida de los Espinos, 1.

17.842 D. Balbino Martínez Villaverde.—Bilbao (Vizcaya), Carretera de Basurto.

17.843 D. Pedro Aldecon Olavegoya.—Berriz (Vizcaya), San Lorenzo, 162, primero.

17.844 D. Pedro Alvarez Ramos.—Baracaldo (Vizcaya), Carretera Nueva, núm. 2.

17.845. D. Teodoro Basterrechea Videchea.—Ea (Vizcaya), Angueruchu.

17.846 D. Juan Bilbao Garmendia. Portugalete (Vizcaya), Caserío San Roque.

17.847 D. Estanislao Pagonabarraga Vizcarra.—Abadiano (Vizcaya), Muncharaz, 209.

17.848 D. Angel Gaztelu-Urrutia Inchaurrealde.—Abadiano (Vizcaya), Gaztelua, 161.

17.849 D. José Rosales Anchederra. Zalla (Vizcaya), Barriada de Villanueva.

17.850. D. Antonio Delgado Carrasosa.—San Julián de Musques (Vizcaya), San Martín.

17.851 D. Pedro Iglesias Monosire. Carranza (Vizcaya), Barrio de "El Cañejo".

17.852 D. Manuel Bermúdez Puga. Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Las Carreras, 51.

17.853 D. Restituto Rueda Vaquero. Baracaldo (Vizcaya), Barrio de San Vicente.

17.854 D. Coloman Neira Bantiale.

Sopuerta (Vizcaya), Barrio del Alisal.

17.855 D. Agapito Andiura Bilbao.

Bermeo (Vizcaya), Santa Eufemia, 3.

17.856. D. Primitivo Benito Diez. San Julián de Musques (Vizcaya), Santelices.

17.857. D. Domingo Osa Garramio-la.—Ondárroa (Vizcaya), Mayor, 1.

17.858 D. Ramón Beraza Gurruchaga.—Gordejuela (Vizcaya), Berascola, núm. 102.

17.859 D. Benjamín Sopelana Quintana.—Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Las Carreras, 30.

17.860 D. Dionisio Bilbao Gardoqui. Portugalete (Vizcaya), San Roque, 4.

17.861. D. Isidro Goicolea Expósito. Bilbao (Vizcaya), Ribera de Deusto, 65.

17.862 D. Braulio Zabala Uriarte.—Dima (Vizcaya), Vicarregui, 7.

17.863 D. José Alonso.—Sopuerta, (Vizcaya), Barrio de las Muñecas.

17.864 D. Manuel Esparta Aurteneche.—Dima (Vizcaya), Bargondia, Barrio Ugarena.

17.865 D. Antonio Altuna Iza.—Dima (Vizcaya), Vacarregui, 15.

17.866 D. Felipe Esparta Aurteneche.—Dima (Vizcaya), Olazábal.

17.867 D. Enrique Elorduy Zulueta. Bermeo (Vizcaya), Juan de Nardiz, 44.

17.868 D. Frutos Cuñado Abaol.—Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Pucheta, 22.

17.869 D. Modesto Layuno Ortube. Bermeo (Vizcaya), Ercilla, 12.

17.870. D. Manuel Sabino Arana Idigoras.—Berriz (Vizcaya), Ocango, número 107.

17.871 D. Nicasio Tellechea Azqueta.—Plencia (Vizcaya), Plaza, 12.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

17.872 D. Manuel Rodríguez de Quijano.—Bilbao (Vizcaya), Camino de la Estación Zorroza, 3.

17.873 D. Martín Ateca Arruzazabala.—Munguia (Vizcaya), Zubiaga, 16.

17.874 D. Francisco Fernández Fernández.—Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Sanfuentes, 23.

17.875 D. José Cabrejas Sáenz.—Sopuerta (Vizcaya), Barrio del Castaño.

17.876 D. Pedro Arguinzoniz Eguarte.—Abadiano (Vizcaya), Barriada de Sagasta, 249.

17.877 D. Juan Francisco Bercistain Expósito. — Bermeo (Vizcaya), Francisco Urcola, 28.

17.878 D. Indalecio Santin López.—San Julián de Musques (Vizcaya).

17.879 D. Cayo Benito Arribas. — Arrigorriaga (Vizcaya), Paseo de Urgoiti, 1.

17.880 D. Pedro Batís Uriarte.—Ve-

rriz (Vizcaya), Barriada de San Lorenzo, 149.

17.881 D. Ramón Bustamante Ortueta.—San Julián Musques (Vizcaya), Barrio de San Martín.

17.882. D. Tomás García Martínez. San Salvador del Valle (Vizcaya), La Arboleda.

17.883 D. Francisco Arribas Pérez. Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Las Carreras.

17.884 D. Pedro Hernando Fiel.—Baracaldo (Vizcaya), Viturucha, p. 40.

17.885 D. Dámaso Uruburu Urbarrí.—Mugica (Vizcaya), Uspariella, número 45, primero.

17.886 D. Andrés Icuza Soloeta.—Dima (Vizcaya), Barrio de Vicarregui.

17.887 D. Hipólito Ocerin Beovide. Dima (Vizcaya), Bergondia, 104.

17.888 D. Félix Arechaga Arana.—Ceberio (Vizcaya), Santa Cruz.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

17.889 D. Martín Amondarain Aguirre.—Plencia (Vizcaya), Norte, 30.

17.890 D. Domingo Barrueta Urbarrí.—Verriz (Vizcaya), Barrio Eitua.

17.891 D. Domingo Alegria Bilbao. Mugica (Vizcaya), Ugarte, 35, 1.º.

17.892 D. Ambrosio Ariño Beruaga. Axpe y Manzana (Vizcaya).

17.893 D. Valentín Alvarez Becerra.—Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Sanfuentes, 27.

17.894 D. Mateo Ajuriaguerra Urigoitia.—Dima (Vizcaya), Indusi, 48.

17.895 D. Vicente Echevarría Echevarría. — Dima (Vizcaya), Barrio de Oba.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

17.896 D. Julián Salterain Vizcarra. Abadiano (Vizcaya), Muncharaz, 210.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

17.897 D. Luciano Collazos Roa.—Guecho (Vizcaya), Andrés Cortina.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 293.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más ade-

ante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

- 17.898. D. Manuel Domínguez Bobroia.—Cortes (Navarra).
 17.899. D. Rafael Lasaga Igoa.—Lecaca (Navarra), Albistur.
 17.900. D. Emilio Arizala Salanueva.—Mendigorría (Navarra), Navarretia.
 17.901. D. Eusebio Nicolay Ros.—Mendigorría (Navarra), Los Angeles, 8.
 17.902. D. José María Ustarroz Gárate.—Arguedas (Navarra).
 17.903. D. Ricardo Gomales Samaniego.—Vieana (Navarra), El Cristo, 5.
 17.904. D. Hermenegildo Tiraplegui Setas.—Arguedas (Navarra), Val, 50.
 17.905. D. Melchor Apesteguía Lizarrondo.—Olabagutia (Navarra), Garachota, 6, primero.
 17.906. Doña Isabel Amorena Cenoz.—Huarte Araguil (Navarra).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

- 17.907. D. Mariano Videgaray Sarraatea.—Laurita-Valle de Baztan (Navarra).
 17.908. D. José Goñi Gorostiaga.—Larraínzar (Navarra).
 17.909. D. Francisco Muguía González.—Mendavia (Navarra), Prado, 14, principal.
 17.910. D. Pantaleón Zudaire Alegria.—Mues (Navarra), Santa Inés, 17.
 De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 294.

Hmo. Sr.: Vistos los expedientes de los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tan-

to en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las Familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

- 17.911. D. Andrés Rodríguez Crespo.—Dehesa de Montijo (Palencia), La Fuente.
 17.912. D. Marcelino Bravo Ruiz.—Quintanilla de las Torres (Palencia), Ayuntamiento de Pomar de Valdivia.
 17.913. D. Julián Sendino Sancho. Astudillo (Palencia), Pedro Momedero, 11, principal.
 17.914. D. Constantino Rodríguez Ferrados.—Cordovilla la Real (Palencia), Bodegas.
 17.915. D. Germán Millán Rodríguez.—Nogales de Pisuerga (Palencia), Alar del Rey.
 17.916. D. Florencio Portigo Hoyos. Alar del Rey (Palencia), Manuel F. Gutiérrez, 12.
 17.917. D. Julián Fernández García.—Alar del Rey (Palencia), Aldea de Nogales.
 17.918. D. Fermín Décimayilla Mansilla.—Alar del Rey (Palencia), La Vequilla, 4.
 17.919. D. Isaac Cuevas Fernández. Alar del Rey (Palencia), Almacenes.
 17.920. D. Martín Castaño Sandino. Rivas de Campos (Palencia), San Martín, 10.
 17.921. D. Eduardo de Porras Pérez.—Castillo de Villavega (Palencia), La Plaza.
 17.922. D. Fernando Calderón Arenas.—Revilla de Pomar (Palencia).
 17.923. D. Agustín Merino Ruiz.—Respanda de la Peña (Palencia).
 17.924. D. Raimundo Díaz Gomes. Dehesa de Montijo (Palencia), Pueblo de Colmenares.
 17.925. D. Ramón García Manjares. Alar del Rey (Palencia).
 17.926. D. Valentín Revilla de Juana.—(Palencia), Mayor Principal, 125.
 17.927. D. Félix de la Cruz Monteserín.—Tordesillas (Valladolid), Villarina.
 17.928. D. Lucio Recio Pedrosa.—La Seca (Valladolid), Cotarillo, 8.
 17.929. D. Virgilio Calvo Labajo.—Pozaldez (Valladolid), Calo.
 17.930. D. Magín Allamo Serrano. Aguilar de Campos (Valladolid), Revilla, 11.
 17.931. D. Juan Cuadrado Cuadra-

do.—Aguilar de Campos (Valladolid), Villalón, 3.

17.932. D. Marino Suárez Majil.—Valladolid, Santander, letras G. S.

17.933. D. Eliso Zarzuelo Fernández.—Nava del Rey (Valladolid), Pastores, 25.

17.934. Doña Maximina Cancio García.—Villanueva de los Alcores (Valladolid), Mayor.

17.935. D. Guillermo Toquero Núñez.—La Parrilla (Valladolid), Empeñada, 8.

17.936. D. Aniceto Casado Martín. Valbuena de Duero (Valladolid), La Aceña.

17.937. D. Diosdado Domínguez Álvarez.—Valdestillas (Valladolid), Silos, uno.

17.938. D. Mariano González Valle. Nava del Rey (Valladolid), Juan de la Rosa.

17.939. D. Angel Maroto González. La Seca (Valladolid), Despoblado.

17.940. D. Alberto Hernández Díez. Nava del Rey (Valladolid), Alta Castiño, 3.

17.941. D. Juan Sacristán Rodríguez.—La Seca (Valladolid), Enfermería, 2.

17.942. D. Demetrio Sánchez Gómez.—Torrecilla de la Orden (Valladolid).

17.943. D. Francisco Zalama González.—Mucientes (Valladolid), Plaza de Salinas, 1.

17.944. D. Angel Gallego Sanz.—Valladolid, Tudela, 12.

17.945. D. Román Fuentes Jimeno. Valladolid, Guadamacileros, 4.

17.946. D. Hipólito Aragón del Pozo.—Valladolid, Nueva Carmen, 13.

17.947. D. Leonardo Nicolás Gómez.—Valladolid, Alonso Pesquera, 12, ra, 12.

17.948. D. Gregorio García Alcubilla.—Valladolid, Miguel Iscar, 11, 4.º

17.949. D. Miguel López Benito.—Valladolid, Florida, 16.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

17.950. D. Eusebio Francisco Tejerina.—San Salvador de Cantamuga (Palencia), El Campo.

17.951. D. Mauro de la Granja León.—Paredes de Nava, Avenida de Berruguete.

17.952. D. Emeterio Díaz Espina.—Baltanás (Palencia).

17.953. D. Justo Fraile Martín.—Vega de Bur (Palencia), Medio, 3.

17.954. D. Orencio Celix Rodríguez. Olmos de Ojeda (Palencia), Anejo Villavega.

17.955. D. Venancio Gómez Sangrador.—Megaces (Valladolid). Arbol, 2.

17.956. D. Francisco Angulo Espinosa.—Valladolid, Plaza Mayor, 50.

17.956. D. Isidoro Martínez Asegurado.—La Parrilla (Valladolid), Empeadrada, 11.

17.958. D. Silvano García López.—Piña de Esgueva (Valladolid), Mota, 9.

17.959. D. Rufino Toquero Villafañez.—La Parrilla (Valladolid).

17.960. D. Eusebio Llanes Sandoz.—Nava del Rey (Valladolid), San Cristóbal, 35.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:

17.961. D. Pedro Tasis Fraile.—Laguna de Duero (Valladolid), Carretera.

17.962. D. Bernardo Villar Soto.—Olmedo (Valladolid), Senovilla, 1.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

17.963. D. Vicente García Fuentes.—Valorias de Aguilar (Palencia), Real.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 12 hijos:

17.964. D. Matías Lozar Guerra.—Cervera del Río Pisuegra (Palencia).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 13 hijos:

17.965. D. Benjamín Ordóñez Gutiérrez.—Alar del Rey (Palencia), Abilio Calderón, 3.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 295.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.966. D. Frutos Peláez Cabezas. Quintanilla del Monte (León), Ayuntamiento de Benavides.

17.967. D. Balbino Blanco Nieto.—Villafranca del Bierzo (León), calle del Teso, 6.

17.968. D. Pablo Geijo Prieto.—San Justo de la Vega (León), Banero, 23.

17.969. D. Emilio Prado Fernández, La Riva-Gevánico (León).

17.970. D. Cipriano Álvarez Díaz. Zotes del Páramo (León).

17.971. D. Angel Fernández y Fernández.—León, Barrio de San Esteban.

17.972. Doña Aurora Álvarez García.—Villarejo (León), Real, 17.

17.973. D. Baltasar Alonso Díaz.—Salamón (León), Cimera.

17.974. D. Alfonso Garnelo Fernández.—Cacabelos (León), Santa María.

17.975. D. Cipriano Cuesta Gutiérrez.—Baimedo-Boca de Huérgano (León).

17.976. D. Evencio Borreales Pablos.—Vallecillo (León), La Iglesia.

17.977. D. Isidro García Fernández. Corniezo-Ciemones (León), Peña, 11.

17.978. D. Víctor Álvarez García. Cejeras de Gordón-La Pola de Gordón (León).

17.979. D. Castor Peláez del Blanco.—Vegamián (León), Aldea de Valdehuesa.

17.980. Doña Isabel Mayo Vega.—Santa María del Rey (León), Plaza.

17.981. D. Eugenio Lombardia.—Villafranca del Bierzo (León), Subcubu, 1.

17.982. D. Valentín Fernández Guardial.—Villafranca del Bierzo (León), calle de Arén, 21.

17.983. D. Hipólito Díez Álvarez.—Burón (León), calle de Señores de Allende.

17.894. D. Saturnino Díez Liébana, Cistierna (León).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

17.985. D. Fernando Colinas Herreros.—Villafer (León), Sol, 7.

17.986. D. Celestino Fernández Díaz.—Vegamián (León).

17.987. D. Félix Fernández Alvarado.—Remolina-Crémenes (León).

17.988. D. Francisco González López.—Cacabelos (León), Campotallado.

17.989. D. Francisco Fernández García.—Valmartino-Cistierna (León).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

17.990. D. Ibo González Asensio.—Crémenes (León), Ponte.

17.991. D. Juan Álvarez Rodríguez, Acebedo (León).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 296.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.992. D. José García Villalobos.—Montijo (Badajoz), Barrio.

17.993. D. Manuel Rodríguez Gómez.—Don Benito (Badajoz), San José, 19.

17.994. D. Antonio García Martínez, Badajoz, Morales, 76.

17.995. D. Fernando Herrera Gordillo.—Granja de Torrehermosa (Badajoz), Canalejas, 19.

17.996. D. Fernando Castillo Vizuite.—Granja de Torrehermosa (Badajoz).

17.997. D. José Ortiz Escribano.—Don Benito (Badajoz), Alfonso XIII, 39.

17.998. D. José Gastón Pereira.—Santa Marta (Badajoz), Convite, 15.

17.999. D. Domingo Jiménez Leiva, Santa Marta (Badajoz), Despoblado.

18.000. D. Antonio Rubia Blanco.—Oliva de Mérida (Badajoz).

18.001. D. Tomás Pérez Fernández, Plasencia (Cáceres), B.º de San Juan.

18.002. D. Modesto Carretero Salguero.—Cabezuela del Valle (Cáceres), Mayor, 122.

18.003. D. Lucas Rodríguez Paino, San Martín de Trevejo (Cáceres), Los Caños, 19.

18.004. D. Miguel Guillermo Duarte, Casares de las Hurdes (Cáceres), Huebre.

18.005. D. Tomás Delgado Rodríguez.—Descargamaría (Cáceres), Constitución, 5.

18.006. D. Juan Arenas Sánchez,

Tornavacas (Cáceres), Real de Abajo, 90.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

18.007. D. Florencio Romero Rosa. Malpartida de la Serena (Badajoz), Umbria, 19.

18.008. D. Evaristo Martín Blanco. Granadilla (Cáceres), Plaza de Romilla.

18.009. D. Casiano Eleno Palacin. Galisteo (Cáceres), Sol, 5.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 297.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

18.010. D. Rafael Vázquez Velázquez.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Sargenta, 1.

18.011. D. Luis López Muñoz.—Los Barrios (Cádiz), Alta.

18.012. D. José Rodríguez Montes de Oca.—Alcalá de los Gazules (Cádiz), Sitio de Arnao.

18.013. D. Francisco Benítez Ruiz. Alcalá de los Gazules (Cádiz), Puerto de la Parada.

18.014. D. Carlos Reina Sixto.—Jerez de la Frontera (Cádiz), El Portal.

18.015. D. Francisco Rodríguez Treverso.—San Fernando (Cádiz), San Marcos.

18.016. D. Antonio Pérez Galén.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Trasloma 51.º

18.017. D. José Rodríguez Otero.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Bolsa, 62.

18.018. D. Antonio Riscart Robles. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Trasloma, 51.

18.019. D. Eustaquio Sánchez Rodríguez.—Bélmez (Córdoba), Hoynacones.

18.020. D. Ramón Jurado Aceituno. Doña Mencía (Córdoba), Martínez Campos, 7.

18.021. Doña Magdalena Sánchez Murillo.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), San José, 45.

18.022. D. Román Martínez Rodríguez.—Huelva, calle Valverde, 19.

18.023. D. Manuel Jiménez Linares. Minas de Riotinto (Huelva), Somorrostro, 50.

18.024. D. Francisco Carnon Esteban.—Neiva (Huelva), Ayala, 12.

18.025. D. Manuel Bosquer Ortega. Aracena (Huelva), Canalejas, 15.

18.026. D. Epifanio Martín Romero. Minas de Riotinto (Huelva), Doña Eulalia, 8.

18.027. D. Benito Díaz Reyes.—Ayamonte (Huelva), B.º Isla del Moral.

18.028. D. Tomás González Ramos. Riotinto (Huelva), Oviedo, 8.

18.029. D. Matías Gómez Vázquez. Huelva, Blasco Ibáñez, 23.

18.030. D. Manuel Bermúdez Busto. Huelva, Doctor Letamendi, 13.

18.031. D. Cayetano Gil Toscano.—Huelva, Barriada de la Cinta, calle C.

18.032. D. Francisco González García.—Guillena (Sevilla), Sevilla, 42.

18.033. D. José Zurita Zurita.—Villamanrique de la Condesa (Sevilla), Conde Paris.

18.034. D. Francisco Bedoya Domínguez.—Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

18.035. D. Manuel Martín Sánchez. Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Bales, 94.

18.036. D. Pedro Muñoz Rodríguez. Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

18.037. D. Juan González Barranco. Lebrija (Sevilla), General de la Serena, 22.

18.038. D. José Sánchez Martínez. Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Angel, 2.

18.039. D. José Díaz Molero.—Navas de la Concepción (Sevilla), Méndez Núñez, 15.

18.040. D. Juan Ortiz Ortiz.—Utrera (Sevilla), D. Bosco, 124.

18.041. D. José María Soto García. Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Vegueta, 15.

18.042. D. José María Arroyo Expósito.—Ecija (Sevilla), Bellido, 12.

18.043. D. Francisco Cadenas Chico.—Viso del Alcor (Sevilla), Rosario, 287.

18.044. D. José Fernández Gómez. Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Cuesta de San Miguel, 3.

18.045. D. Manuel Mena Andrade. Puebla de Cazalla (Sevilla).

18.046. D. Antonio Vera Lechuga. Ecija (Sevilla), Tetuán, 18.

18.047. D. Rafael Cabrera Toro.—Sevilla, Marqués de Estella, 26.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

18.048. D. Antonio García López.—Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Calle Banda de la Plata, 7.

18.049. D. Manuel Fernández Jiménez.—Algeciras (Cádiz), Municipión, 28.

18.050. D. Fernando Rodríguez Garrido.—Espera (Cádiz), Mesones, 14.

18.051. D. Pedro Romero Vacas.—Montoro (Córdoba), B. B. Romero, 9.

18.052. D. Pedro Triviño Serrano. Montoro (Córdoba), Santiago, 11.

18.053. D. Manuel Martínez Molina. Peñarroya (Córdoba), Colmenillas, 19.

18.054. D. Manuel Martín Pérez.—Paymogo (Huelva).

18.055. D. Diego Segura Hernández. Isla Cristina (Huelva), Punta de Calmán.

18.056. Doña Carmen González Martín.—El Granada (Huelva), Corzo, 11.

18.057. D. Abelardo de la Cruz Casiro.—Riotinto (Huelva), Santo Tomás 1.

18.058. D. Francisco Santiago Castro.—Ecija (Sevilla), C. de Barba, 3.

18.059. D. José Salado Delgado.—Sevilla, Valle, 12.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

18.060. D. Juan Sánchez Jiménez. Chiclana (Cádiz), Padre Félix, 5.

18.061. D. Rafael Ruiz López.—Cabra (Córdoba), San Juan, 14.

18.062. D. José Gómez Gil.—Alcorleá del Río (Sevilla), Gonzalo de Córdoba, 10.

18.063. D. Jorge Baruelo Ibarra.—Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Bailén, 9.

18.064. D. José Moreno Pérez.—Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Pablo Iglesias, 41.

18.065. D. José Huertas García.—Guillena (Sevilla), San José, 6.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

18.066. D. Juan Márquez Márquez. Cerro Andévalo (Huelva), Aldea Montes de S. Benito.

18.067. D. Diego Sancho Luque.—Morón de la Frontera (Sevilla), Finca El Puntal

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde

V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-BL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 298.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

18.068. D. Gabino Llorente del Pino.—Salas de los Infantes (Burgos), Mira al Río.

18.069. D. Mariano Pérez Herrera. Santibáñez Zarzaguda (Burgos), San Nicolás, 37, bajo.

18.070. D. Lucio Suárez Gil.—Fuentespina (Burgos), Molino.

18.071. Doña Natalia Arnáiz López. Villarmero (Burgos), Real, 15.

18.072. D. Zerón Acón Arranz.—Torregalindo (Burgos), La Plaza, 10.

18.073. D. Manuel Ramos García.—Arenillos de Riopisuerga (Burgos).

18.074. D. Eusebio González Delgado.—Robedo Terminiño (Burgos).

18.075. D. Antonio Pascual Pablo. Regumiel de la Sierra (Burgos), La Peña, 67.

18.076. D. Feliciano Martínez Díez. Sotopalacios (Burgos).

18.077. D. Francisco García y García.—Avija (Burgos).

18.078. D. Felicísimo del Amo Muñoz.—Pampliega (Burgos).

18.079. D. Esteban Pérez García.—Santibáñez de Zarzaguda (Burgos), San Nicolás.

18.080. D. Lorenzo Robres Yecora. Murillo del Río Losa (Logroño), La Villa.

18.081. D. Inocencio Ruiz Munilla. Lumbreras (Logroño), La Plazuela, 3.

18.082. Doña Paula Hernando López.—San Asensio (Logroño), Horno Nuevo, 28.

18.083. D. Frutos Armas Martínez. Treviana (Logroño), San Miguel, 6, principal.

18.084. D. Eugenio Caro Hernández.—Santa María de Caseros (Logroño), Norte.

18.085. D. Enrique Reques Robledano.—Olmo de Muncio (Segovia), Rue, 4.

18.086. D. Ignacio Reques de Frutos.—Olmo de Muncio (Segovia), Los Ciscos, 1.

18.087. D. Domingo Magdaleno Martín.—Cuéllar (Segovia), Cuevas, 12.

18.088. D. Zósimo Rubio Cid.—Coca (Segovia), Nueva, 5.

18.089. D. Juan Francisco Bernardos Domínguez.—Bernardo (Segovia).

18.090. D. Víctor González Tarretero.—Villaverde de Ica (Segovia), calle del Arsenal.

18.091. D. Lucas García Pinilla.—Gómezserracín (Segovia), Redonet, 15.

18.092. D. Carlos García Sánchez. Villaverde de Iscar (Segovia), Barrio de Chamberí.

18.093. D. Desiderio Encinar Colmenar.—Ituero y Lama (Segovia), Mayor, 3.

18.094. D. Claudio González Salamanca.—Coca (Segovia), Ancha, 7.

18.095. D. Delfín Lázaro Madrid.—San Esteban de Gamaz (Soria), Real.

18.096. D. Saturnino Alonso de Diego.—Rejas de San Esteban (Soria), Amargura, 7.

18.097. D. Manuel Alonso Cabeza. Chercoles (Soria), Estación férrea.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

18.098. D. Casiano Sáiz Gómez.—Villegas (Burgos), San Adrián.

18.099. D. Florentino García Lucas. Valdearuedo (Burgos).

18.100. D. Agapito Hortiguera Vega. Maruelo de Muño (Burgos).

18.101. D. Fermín Salinero Ponce. Fuentespina (Burgos), Caste, 11.

18.102. D. Floro Calle Pinilla.—Villaverde de Iscar (Segovia).

18.103. D. Pascual Calvo Poza.—Navalilla (Segovia), Travesía del Calvario, 5.

18.104. D. Policarpo Sanz Olguera. Cantalejo (Segovia).

18.105. D. Gregorio Izquierdo del Río.—Aldehuela del Rincón (Soria).

18.106. D. Cirilo Herrero Gómez.—Navaleno (Soria), Carretas.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 6.º) a los obreros padres de trece hijos:

18.107. D. Marcelino Iglesia Torre. Isar (Burgos), Mayor, 4.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-BL-JELU

Señores Director general de Acción

Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 299.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

18.108. D. Valentín García González.—Daimiel (Ciudad Real), Alfonso XIII, 53.

18.109. D. Lino Huelmo San Juan. Villarejo de Fuentes (Cuenca), Baja del Pilar.

18.110. D. Ricardo Martínez García.—Moratilla de los Meleros (Guadalajara), Coso, 13.

18.111. D. Cándido Elez Hernández.—Robledo del Mazo (Toledo), Real, 18.

18.112. D. Valeriano Serrano Salvador.—Torre de Esteban Hambrán (Toledo), Angel.

18.113. D. Felipe Magán Alconchel. Recas (Toledo), Yuncillos.

18.114. D. José González Pardo.—Montearagón (Toledo), Reina María Cristina.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

18.115. D. Cecilio Gómez Cañizares.—Ciudad Real, Corazón de María, 10.

18.116. D. José Martín Crespo.—Membrija (Ciudad Real), Sitio, 3.

18.117. D. Mónico Carrasco Bello. Puebla de Almenara (Cuenca).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

18.118. D. Fidel Rodríguez Rodríguez.—Noves (Toledo), General Primo de Rivera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I.

muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-GELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 300.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

18.119. D. Juan Benito Añover López.—Tobarrubia del Campo (Cuenca), Plaza de las Cuatro Esquinas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 301.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

18.120. D. Valeriano Aguirre Ibáñez.—Lanciego (Alava), La Plaza, 7.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. mu-

chos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 302.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

18.121. D. José García García.—Almanza (Albacete), Méndez Núñez, 6.

18.122. D. José Martínez Martínez. San Benito (Murcia).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

18.123. D. José García García.—Cartagena (Murcia), Diputación del Plan los Dolores.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 303.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

18.124. D. Francisco Martínez Her-

nández.—Redondan (Alicante), La Sierra, 7.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

18.125. D. Carmelo Manresa Almira. Cox (Alicante), Mayor, 26.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 304.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

18.126. D. Sebastián Ruiz González. (Almería), Plaza de la Iglesia, B.º de Cabo de Gata.

18.127. D. José García Ortega.—Montefrío (Granada), Loma de Marcos.

18.128. D. Francisco Moreno García.—Colomera (Granada).

18.129. D. José Martín García.—Alhama (Granada), Villanos.

18.130. D. Juan Vicente Guerrero Martos.—Linares (Jaén), Lambrana, 95.

18.131. D. Manuel Ruiz Fernández. Huelma (Jaén), Tejares, 30.

18.132. D. José Martínez Sánchez. Andújar (Jaén), Estación.

18.133. D. José Serrano López.—Villanueva de Algaida (Málaga), Rinconada Baja.

18.134. D. Rafael Gómez Cano.—Molina (Málaga), Barrio de Cuatro Casas, 39.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

18.135. D. Agustín Pérez Coca.—Orgiva (Granada), Tablones.

18.136. D. Ignacio Gutiérrez Lara. Cazalla de Martos (Jaén).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

18.137. D. Francisco García Ortiz. Abta (Almería), calle de Milanes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 305.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

18.138. D. Segundo Jiménez Herráez.—Gallegos de Altameros (Avila), Real, 22.

18.139. D. Manuel Vicente Panchuelo Alonso.—Sotoserrano (Salamanca), Requejo, 5.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

18.141. D. Francisco Martín Alonso.—Vallesa de la Guareña (Zamora), Prado, 3.

18.140. D. José García Gutiérrez.—San Miguel de Serrezuela (Avila), Iglesia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 306.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en

la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

18.142. D. Antonio Pérez Rodríguez.—Granja de Torrehermosa (Badajoz).

18.143. D. Juan García García.—Trujillo (Cáceres), Arrabal de San Clemente.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

18.144. D. Alejandro Rey Cortés.—Casar de Cáceres (Cáceres), Cortes, 2.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 307.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

18.145. D. Juan Carcamo Goicochea.—Abalos (Logroño), Calle del Puerto.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

18.146. D. Marcelo Gonzalo Manso. Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Arrabal San Francisco, 33.

18.147. D. Francisco Martínez Martínez.—Matalebreras (Soria), Agregado Montenegro de Agreda.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

18.148. D. Gregorio González Martín.—Las Hormazas (Burgos).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 308.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

18.149. D. José García Rodríguez.—Jimena (Cádiz), Majada del Lobo.

18.150. D. Francisco Rodríguez Sánchez.—(Cádiz), Avenida de Ana de Viza, 23 y 25.

18.151. D. José Joaquín Roldán Roldán.—Nueva Carteya (Córdoba), Sánchez Guerra, 46.

18.152. D. José González Delgado.—Puente Genil (Córdoba), Parejo Cañero, 3.

18.153. D. Juan Bonilla María.—Puebla de Cazalla (Sevilla), Nueva, 57.

18.154. D. Manuel Rodríguez Rodríguez.—Ecija (Sevilla).

18.155. D. Antonio Fernández García.—Utrera (Sevilla), Ceballos, 4.

18.156. D. José Fernández Álvarez. Ecija (Sevilla), Marchena, 7.

18.157. D. Manuel Rodríguez Rodríguez.—(Sevilla), Castilla, 155.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

18.158. D. Manuel Gómez Montes.—Cabra (Córdoba), Molino de Lecuaga.

18.159. D. Francisco Medina.—Pefiarroya (Córdoba), Pueblonuevo.

18.160. D. Hdefonso Vilches Chico. Montoro (Córdoba), Vista Hermosa, 1.

18.161. D. Manuel Rodríguez García.—Puebla de Cazalla (Sevilla).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 309.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

18.163. D. José García Martínez.—La Coruña, Progreso, 1.

18.163. D. José García Martínez.—La Coruña, Progreso, 8, primero.

18.164. D. Juan Fernández Pérez. Verines-Betanzos, Irijos (La Coruña).

18.165. D. Manuel Fernández Alonso.—San Martín de Calvos-Touro (La Coruña).

18.166. D. Domingo Sánchez Ventos.—Carballal-Aranga (La Coruña).

18.167. D. Juan Fernández Vázquez.—Parada-Ordenes (La Coruña).

18.168. D. Manuel García Fernández.—San Saturnino (La Coruña), Corras, 10.

18.169. D. José González Martínez. Villamayor (La Coruña), Parroquia Doreña.

18.170. D. Francisco López y López.—Cabañas (La Coruña), Salto.

18.171. D. Antonio Rodríguez Martínez.—Sober (Lugo).

18.172. D. José Fernández Fernández.—Bóveda (Lugo).

18.173. D. Antonio López y López. Páramo (Lugo), Barreira.

18.174. D. Manuel Fernández y González.—Cartelle (Orense), Mata.

18.175. D. Antonio Delgado Tato.—Vermañana-Barco de Valdeorras (Orense).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

18.176. D. José Rodríguez García.—Oroso (La Coruña), Partido de Ordenes.

18.177. D. José García González.—Vega de Logares-Fonsagrada (Lugo).

18.178. D. José López García.—Vilafamil-Ribadeo (Lugo).

18.179. D. Modesto Díaz González. Sandianes (Orense), Coallosa.

18.180. Manuel López Fernández.—Bayona (Pontevedra), Ventura Misa.

18.181. D. Francisco Alonso Losada.—Creciente (Pontevedra).

18.182. D. Francisco Alonso Losada.—Rivera-Creciente (Pontevedra).

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

18.183. D. José Fernández Fernández.—Fene (La Coruña), Brea.

18.184. D. Manuel Fernández González.—Riveira (La Coruña), Castillejos, 26.

18.185. D. Manuel Arias Moruelo.—Incio (Lugo), Lancarrendo.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

18.186. D. Manuel Albores N.—Ontes (La Coruña), Rivasdemar.

18.187. D. Manuel Rodríguez García.—Arzua (Lugo).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELU

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 24 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones.
28.289	150.000 Barcelona, Barcelona, Zaragoza.
29.256	30.000 Alicante, Lucena, Barcelona.
2.274	65.000 Cádiz, Madrid, Santander.
5.071	25.000 Sevilla, Alicante, Bilbao.

Núms. Premios.	Poblaciones.
34.267	3.000 Barcelona, Barcelona, Bilbao.
18.019	3.000 Madrid, Badajoz, Sevilla.
34.659	3.000 Madrid, Línea de la Concepción, Vigo.
26.391	3.000 Vitoria, Madrid, Sevilla.
979	3.000 Arcos de la Frontera, Barcelona, Valls.
40.417	3.000 Barcelona, Granada, Isla Cristina.
3.182	3.000 Madrid, Granada, Madrid.
23.778	3.000 Badalona, Barcelona, Jaén.
12.077	3.000 Quintanar de la Orden, Madrid, Bilbao.
19.643	3.000 Gijón, Madrid, Zamora.
25.784	3.000 Madrid, Madrid, Madrid y Barcelona.
40.891	3.000 Pamplona, Pamplona, Pamplona.
31.667	3.000 Madrid, Jerez de la Frontera, Barcelona.
29.529	3.000 Madrid, Cádiz, Sevilla.
13.043	3.000 Coruña, Coruña, Madrid.
9.035	3.000 Madrid, Madrid, Sevilla.
28.055	3.000 Cortegana, Barcelona, Bilbao.
21.760	3.000 Valencia, Balaguer, Constantina.
8.215	3.000 Madrid, Madrid, Oviedo.
30.205	3.000 Barcelona, Badajoz, Santúcar la Mayor.

Madrid, 21 de Febrero de 1931

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de Febrero de 1853, para adjudicar los cinco premios de 100 pesetas cada uno asignados a las decenas sorteadas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Cristina Miguel Gallego, Inés Talanco Castañeda y Francisca Sacristán Gutiérrez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; y María Dolores Hernando Navazo y Ramona Jacinta Alameda Sánchez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Febrero de 1931.—El Director general, Arturo Forcart.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 2 DE MARZO DE 1931.

Ha de constar de seis series de 40.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas, distribuyéndose 829.920 pesetas en 2.052 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
4 de	15.000

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
15 de 1.500.....	22.500
1.629 de 300.....	488.700
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ...	29.700
99 ídem de 300 ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	29.700
99 ídem de 300 ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
99 ídem de 300 ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto	29.700
2 ídem de 800 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	1.600
2 ídem de 600 ídem, para los del premio segundo	1.200
1 ídem de 560 ídem, para los del premio tercero	1.120
2 ídem de 500 ídem, para los del premio cuarto	1.000
2.052	829.920

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 41.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1930.—
El Director general, Arturo Forest.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Sección 11.

Vista la instancia que doña Consolación Caraballo Reina, Maestra de la Escuela del Barrio de Garrido (Salamanca), en solicitud de que le sea concedida autorización para dejar de dar clase de Adultas en el presente curso:

Resultando que según acredita la señora Caraballo Reina con un certificado médico que acompaña a la solicitud son ciertas las razones que expone para fundamentar la petición en su mal estado de salud:

Considerando que la Inspección de Primera enseñanza de esa provincia, informa favorablemente la solicitud de la Maestra doña Consolación Caraballo Reina, quedando suficientemente atendida la expresada enseñanza de Adultas.

Esta Dirección general ha resuelto acceder a la solicitud de la Maestra referida y en su consecuencia autorizarle para dejar de dar clase de Adultos en el presente curso de 1931-1932.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Enero de 1931.—El Director general, Rogerio Sánchez.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Salamanca.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Tarrasa, provincia de Barcelona, por el Instituto de R.R. Agustinas Misioneras de Ultramar, denominada "Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de Febrero de 1931.—El Director general de Primera enseñanza, Rogerio Sánchez.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, por don José Tomás Ventosa, denominada "Escuela gratuita de Ventosa".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Funda-

ción e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de Febrero de 1931.—El Director general de Primera enseñanza, Rogerio Sánchez.

Excmo. Sr.: Creada por Real orden de 9 de Noviembre de 1922 (GACETA del 10), la Comisión ejecutiva de construcción de edificios para las Escuelas nacionales de Madrid, de la que forman parte, como presidente, el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y como Vicepresidente, el Director general de Primera enseñanza y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid; y habiéndose significado por Real orden de 13 de los corrientes la conveniencia de que continúe en sus funciones la citada Junta, procede hacer la designación de Vocales, ajustándola a los cambios habidos por el transcurso del tiempo, en los cargos y en las personas.

Acceptada la propuesta de V. E. respecto a los dos concejales que, en unión del Alcalde, han de ostentar la representación del Excmo. Ayuntamiento en la aludida Junta, a la que asimismo han de pertenecer el Interventor de fondos y el Arquitecto municipal designado por esa Alcaldía.

Esta Dirección general ha acordado manifestar a V. E. que los Vocales de dicha Comisión serán los siguientes: El Excmo. Sr. D. José Luis de Retortillo y de León, Marqués de Retortillo, como Presidente de la Sección primera del Consejo de Instrucción pública y Vicepresidente de la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid; D. Luis de Onís y D. Andrés Saborit, concejales del Ayuntamiento de Madrid; don Mariano Pozo y García, Jefe Superior de Administración de este Ministerio; D. Fernando José de Larra y Larra, Jefe de la Sección de Contabilidad de este Departamento; D. Manuel Cristóbal Mañas, Interventor de fondos del Ayuntamiento; D. Antonio Flórez, Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas; D. Bernardo Giner, Arquitecto municipal, y D. Rafael de San Román, Jefe de la Sección de Construcciones escolares de este Ministerio, que actuará de Secretario.

En concepto de agregados técnicos, para cuando la Comisión considere conveniente consultarles, figurarán: doña Juliana Torrego y D. Francisco Carrillo, Inspectores de Primera enseñanza de Madrid, y doña Pilar Angulo Puente y D. Angel Llorca García, Maestros de las Escuelas Nacionales de esta Corte.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1931.—El Director general, Rogerio Sánchez.

Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Septiembre último, por el que se reorganizan los servicios de la Inspección Médico escolar y a fin de que puedan formularse las peticiones de matrícula de asistencia al curso que en el mismo se establece y cuya duración no excederá de un mes, por los que se considerarán con derecho a ello, según lo preceptuado en el artículo 6.º del referido Real decreto, y artículo único del 10 de Enero del corriente año;

Esta Dirección general, de acuerdo con la Comisión del servicio Médico-escolar, ha determinado:

1.º que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan presentar en este Ministerio, con la documentación que estimen adecuada, sus solicitudes, los que se crean con derecho, bien entendido que aquellos que ya lo hicieron bastará que en un oficio hagan constar su deseo de que se les tenga por tales concurrentes y que expirado el plazo no se admitirán peticiones ni podrán alegarse preferencias de ninguna especie.

2.º Que no se estimarán como ordinales y determinativas de preferencia las condiciones enumeradas en los Reales decretos de 29 de Septiembre de 1930 y 10 de Enero último, ni en los acuerdos de la Comisión, y por ello serán elegidos los aspirantes entre los que reúnan mayor número de las condiciones expresadas, Médicos escolares interinos, puericultores, acreditar servicios relacionados con la Higiene y Medicina escolar anteriores a la publicación del primero de los mencionados Decretos, haber figurado en el concurso de 1913, ser Maestro normal, superior o Nacional, y, especialmente, que desempeñen servicios del Magisterio, y, por último, acreditar iguales servicios en Liceos.

Estas cualidades se apreciarán conjuntamente, así como los trabajos y publicaciones de los aspirantes en las actividades conexas con el concurso para cubrir cuarenta plazas en esta convocatoria, pero pudiendo figurar en lista suplente para las posteriores, los que resultan ordenados a continuación por sus méritos en el presente concurso, tanto por lo que se refiere al curso especial para Médicos escolares que se organice o adscriba al general de Higiene escolar que para oficial de Sanitarios ha de efectuarse anualmente, y

3.º Por la Escuela Nacional de Sanidad se fijarán los derechos de inscripción, fechas y programas del curso, así como la reglamentación de asistencia y trabajo, y las pruebas y expedición de títulos o diplomas.

Madrid, 17 de Febrero de 1931.—El Director general, Rogerio Sánchez.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Por fallecimiento del Excmo. Sr. don Pedro de Novo y Colson, ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Las personas que aspiren a obtener dicho cargo pueden pedirle en solicitud dirigida a esta Corporación o ser propuestas por tres Académicos de número.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español y de buena fama y costumbres, de estar domiciliado en Madrid y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas y solicitudes se recibirán en la Secretaría de mi cargo, casa de la Academia, calle de Felipe IV, número 2, hasta el día 19 del próximo mes de Marzo.

Madrid, 19 de Febrero de 1931.—El Secretario, Emilio Cotarico.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE PUERTOS

Vista el acta y antecedentes de la subasta celebrada por la Junta de obras del puerto de Valencia, con fecha 25 de Octubre último, a los efectos de adjudicar en arriendo la ocupación en dicho puerto de tres espacios entre los depósitos o tinglados números 3 y 4; cinco espacios entre los depósitos 4 y 5; un espacio en el muelle de la Aduana, y otro en el muelle de Levante, todos de 10 metros de superficie cada uno.

Resultando que para optar a esta subasta se presentaron solamente dos proposiciones suscritas por los señores Mico San Martín y Tos Brull, para ocupar el espacio del muelle de la Aduana, y uno entre los tinglados 3 y 4 respectivamente, ofreciendo 900 y 900,50 pesetas cada uno:

Resultando que para el arriendo de los otros espacios no se ha presentado proposición alguna:

Considerando que se han cumplido todas las formalidades legales.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Adjudicar definitivamente el arriendo de un espacio en el muelle de la Aduana y por la cantidad de novecientas (900) pesetas al único postor D. Miguel Mico San Martín, y otro espacio señalado en el croquis con la letra A, entre los tinglados 3 y 4, al también único postor D. Amadeo Tos Brull por la cantidad de novecientas pesetas, cincuenta céntimos (900,50).

2.º Que por no haberse presentado licitadores al arriendo de los otros espacios subastados, se anuncie y celebre segunda subasta en las mismas condiciones de la primera.

Lo que de Real orden comunicada por el Señor Ministro de Fomento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el de la Junta de obras del puerto y el del interesado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1931.—El Director general Taboada.

Señor Gobernador civil de la provincia de Valencia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Miguel Mico San Martín en solicitud de adjudicación

para instalar un depósito flotante de carbón, clase D, en el puerto de Vigo.

Visto el proyecto que a la petición se acompaña. Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de Enero de 1923, para la aplicación de la Ley de Puertos de la misma fecha. Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión, la Comandancia de Marina, la Junta de Obras del puerto de Vigo, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobierno civil de la misma, la Dirección general de Minas y Combustibles y los Ministerios de Marina y de Hacienda:

Considerando que con fecha 28 de Diciembre de 1926, se autorizó al peticionario el establecimiento con carácter provincial de un depósito flotante, en tanto se tramitaba el expediente de autorización definitiva:

Considerando que la instalación aludida no habrá de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares:

Considerando que tratándose de un aprovechamiento particular para el que se obtiene beneficio de obras ejecutadas por el Estado, procede aplicar a la concesión lo que previene el artículo adicional de la Ley de Juntas de Obras de puertos de 7 de Julio de 1911 y, en su consecuencia imponer la obligación de abonar al Estado un cánón por este concepto.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado con las condiciones señaladas en el apartado A de la Real orden de 21 de Febrero de 1928 (GACETA del 1.º de Marzo siguiente), particularizadas al presente caso, entendiéndose que en el barco-depósito de que se trata, no se almacenará substancia alguna inflamable ni explosiva y que ofrecerá aquél las garantías necesarias de que no entrará en combustión espontánea el carbón depositado.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto de Vigo, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1931.—El Director general, Taboada.

Señor Gobernador civil de la Provincia de Pontevedra.

Señales Marítimas.

Vistos los presupuestos de las cantidades alzadas que para atender a la conservación de faros y construcciones auxiliares, durante el año 1931, han remitido las Jefaturas de las provincias marítimas.

Considerando que, dichos presupuestos se han redactado en cumplimiento de la Real orden de 8 de Junio de 1899 y de las Instrucciones de 26 de Enero y 13 de Noviembre de 1900:

Considerando que, los mencionados presupuestos, no obstante lo dicho, sólo pueden servir de base para la distribución del crédito consignado en los del Estado para las atenciones de conservación de faros y sus construcciones auxiliares, teniendo en cuenta

La necesidad de reservar parte del mismo para reparaciones y casos eventuales y habida cuenta de la cuantía del crédito y de las necesidades que se señalan por las Jefaturas de las provincias marítimas, en los presupuestos de referencia, con el fin de realizar la distribución de dicho crédito en proporción equitativa:

Considerando que, por su naturaleza, estos gastos deben realizarse, como se ha venido haciendo hasta la fecha, por el sistema de administración, lo que autoriza en el presente caso, en razón a la escasa cuantía de cada uno de los presupuestos, la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en el apartado primero de su artículo 56:

Considerando que, el gasto cuenta con el asentimiento de la Delegación de la Intervención general de la Administración del Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto:

Primero. Aprobar como créditos para atender a la conservación y servicios de faros y construcciones auxiliares durante el año 1931, por los importes parciales que se especifican en la relación siguiente, que arroja un total de 463.600 pesetas, autorizándose se realice el gasto con cargo al Capítulo catorce, artículo 2.º, concepto tercero del vigente Presupuesto de gastos para este Ministerio, los de los faros de la Península, Islas Adyacentes y Canarias; y con cargo a la Sección catorce, "Acción en Marruecos", capítulo único, artículo 1.º, concepto tercero del mismo, los de las señales de la Costa de Africa.

Faros de la Península, Islas Adyacentes y Canarias.

	Pesetas
Gerona	15.000
Barcelona	8.200
Tarragona	19.000
Castellón	9.000
Valencia	5.000
Alicante	23.000
Murcia	14.000
Almería	26.000
Granada	2.000
Málaga	8.500
Cádiz	28.000
Huelva	16.000
Pontevedra	13.000
Coruña	68.000
Lugo	4.000
Oviedo	19.000
Santander	28.000
Vizcaya	9.000
Gipúzcoa	17.500
Baleares:	
Mallorca	30.000
Menorca	16.000
Ibiza	13.000
Canarias:	
Las Palmas	24.000
Tenerife	24.000
Servicio Central de Señales Marítimas	5.000
Suma	449.200

Pesetas.

Señales de la Costa Norte de Africa

A cargo de la Jefatura de Málaga.	
Chafarinas, Melilla, Isla del Congreso y Peñón de Gomerá	9.900
Idem id. de Cádiz-Ceuta ...	4.500
Total	463.600

Segundo. Autorizar a las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivas para realizar los servicios, cuyos presupuestos se aprueban, por el sistema de administración, a cuyo efecto se les librará su importe trimestralmente.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1931.—El Director general, P. D., M. Becerra. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

AGUAS

Excmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por D. Salvador Torras Domenech, solicitando autorización para utilizar aguas subterráneas del río Tordera y su afluente el arroyo Homera, en el riego de fincas de su propiedad denominadas "Manso Pascual" y "La Berneda", del término municipal de Tordera.

Resultando que el alumbramiento se proyecta por medio de dos pozos: uno de la finca "Manso Pascual", que está ya construido, y se pretende su legalización porque está a menos de 100 metros del cauce del Tordera, y otro, que ha de construirse, en la "Berneda", también próximo al barranco de Homera:

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública y no se han presentado reclamaciones:

Resultando que son favorables los informes de todas las entidades oficiales que han intervenido; que la División Hidráulica se atiene en cuanto al caudal al solicitado, o sea 20 litros por segundo, para el riego de 21,5 hectáreas en el "Manso Pascual" y 7,5 litros por segundo, para algo menos de tres hectáreas en la "Berneda"; que el Ingeniero jefe de la Región Agronómica calcula el caudal necesario, según las circunstancias de terreno y clima, hallándolo aproximado a un litro por segundo y hectárea; y que el Abogado del Estado se atiene a los favorables informes de las entidades que le preceden en el expediente:

Considerando que para los fines administrativos la petición causa del expediente se contrae a la autorización que exige el artículo 24 de la Ley de Aguas, para practicar alumbramientos en finca particular, a menos de 100 metros de un cauce público; que, por no estar reglamentada la tramitación de estas autorizaciones, se ha seguido una marcha similar a la que la Real orden de 5 de Junio de 1883 exige para las autorizaciones de alumbramientos en dominio público; que no siendo ésta rigurosamente preceptiva y proponiendo la tramitación local todos los da-

tos necesarios en materia de hecho, debe darse con ella por concluso el expediente para resolución:

Considerando que en el expediente no aparece que la autorización pueda traer consigo perjuicios a tercero:

Considerando que en el informe del Servicio Agronómico resulta probado que es suficiente para los riegos el caudal de un litro por segundo y hectárea, según lo cual será necesario para el "Manso Pascual" 21,5 litros y tres para "La Berneda",

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado por D. Salvador Torras Domenech, residente en Barcelona, Alfonso XIII número 514, autorizándole para alumbrar aguas subterráneas del río Tordera y del arroyo Homera, con arreglo al proyecto presentado, legalizando las obras construídas y autorizando la ejecución de las restantes.

La autorización queda sujeta a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras quedarán establecidas con arreglo al proyecto que sirvió de base a la petición suscrita en 30 de Noviembre de 1928.

El caudal que se alumbrará será de 21,5 litros por segundo de las aguas subterráneas del Tordera para el riego de otras tantas hectáreas del "Manso Pascual" y tres litros por segundo de la misma clase de aguas del torrente Homera para la finca "La Berneda".

3.ª Quedan legalizadas las obras existentes de un pozo en la margen derecha del río Tordera y acopia de conducción hasta el "Manso Pascual".

4.ª Las aguas alumbradas quedarán de propiedad del peticionario de esta autorización.

5.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses a partir de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de esta concesión y deberán quedar terminadas a los tres años, a partir de igual fecha.

6.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquella se originen. Una vez terminado y previo aviso al peticionario se procederá a su reconocimiento levantando acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección general.

8.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

9.ª Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad correspondiente una vez publicada esta concesión.

10.ª Se otorga esta autorización de jure a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y con la obligación de ejecutar las obras necesari-

rias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Caducará la autorización por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 120 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda inutilizada en su expediente, de Real orden comunicada lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado, el de la División Hidráulica y demás efectos, con publicación en el Boletín Oficial de esa provincia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1931.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Trabajos hidráulicos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien:

1.º Aprobar para el año 1931 la distribución del crédito del Capítulo 21, Artículo 1.º, Concepto 1.º del Presupuesto de este Ministerio que a continuación se expresa, correspondiente a obras de riego, con las siguientes prescripciones:

a) Las cantidades destinadas a obras se han de invertir necesariamente con cargo a los respectivos presupuestos aprobados para cada una de ellas, cuya ejecución haya sido autorizada.

b) Los gastos referentes a expropiaciones se han de realizar con cargo a los expedientes aprobados o que se aprueben durante el año actual.

	Pesetas
División Hidráulica del Júcar	
Pantano de Almansa.....	22.000
Acequia Mayor de Sagunto...	400.000
Pantanos del Turia.....	500.000
División Hidráulica del Sur de España	
Pantano del Chorro.....	300.000
Pantano de Andrade.....	25.000
División Hidráulica del Guadalquivir	
Pantano de Guadalcaña.....	700.000
División Hidráulica del Gadiana	
Canales derivados del Pantano de Gasset.....	100.000
Canal del Gran Prior.....	25.000
División Hidráulica del Tajo	
Real Acequia del Jarama.....	200.000
Canal del Henares y Pantano de Palmaces.....	400.000
Pantano del Vado.....	400.000

Formación y pago de expedientes de expropiación de todas las obras que sean de cuenta del Estado, con excepción de las que se rea-

	Pesetas.
Hizan con intermedio de Juntas	50.000
Para imprevistos y atender a la ejecución de las obras cuyos proyectos se hallan en tramitación.....	878.000
TOTAL.....	4.000.000

2.º Disponer que se libre a las Divisiones Hidráulicas para la ejecución de las obras que se hallan a su cargo y se realicen por Administración la cuarta parte de las cantidades consignadas en la anterior distribución para las atenciones del primer trimestre, y que, en los sucesivos, se formulen por las Divisiones los oportunos pedidos de fondos en la forma reglamentaria.

3.º Disponer que se libre, asimismo a las Juntas de Obras de Pantanos y Canales la cuarta parte de las sumas que se han fijado en la referida distribución, en armonía con lo preceptuado en el artículo 7.º de la Ley de 7 de Julio de 1911 y en los Reales decretos y Reales órdenes que regulan la ejecución de obras por intermedio de dichas Juntas, y sin perjuicio de las reducciones o aumentos que procedan como consecuencia de la aprobación de cada uno de los planes formulados.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 14 de Febrero de 1931.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Convocatoria para el ingreso en esta Escuela.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento vigente, se anuncia una convocatoria para los exámenes de ingreso en esta Escuela, que darán principio el día 15 del mes de Junio próximo.

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes se dirigirán al Director de la Escuela, acompañadas de dos fotografías del aspirante y deberán presentarse en la Secretaría de dicho Centro, del 1 al 20 de Abril próximo, en día laborable, de diez a doce de la mañana.

Los ejercicios versarán sobre las materias comprendidas en los programas e instrucciones publicados en la GACETA DE MADRID del 23 de Julio de 1927.

Se satisfarán por derechos de examen 125 pesetas.

Nota: El Consejo de Profesores en sus sesiones del 1 de Julio y 14 de Noviembre de 1929, ha acordado que desde la convocatoria de 1931 inclusive, será necesario para matricularse como alumno oficial en la Escuela, justificar tener aprobado uno de los Bachilleratos universitarios de Ciencias o de Letras, indistintamente, o el Bachillerato antiguo o el del Instituto Escuela. Sin embargo, a los alumnos que hubie-

ren aprobado el Bachillerato elemental en el curso de 1928 a 1925 o antes y se hubieren presentado en algunas de las convocatorias de ingreso en la Escuela, anteriores a la de 1931, se les concederá la matrícula como alumno oficial, con sólo justificar dichos extremos y tener aprobadas las asignaturas del año común.

Madrid, 13 de Febrero de 1931.—El Director de la Escuela, Vicente Machimbarrena.

DIRECCION GENERAL DE MONTES PESCA Y CAZA

PERSONAL

Resultando vacante una plaza de ingeniero primero de Montes, por fallecimiento de D. Manuel González Heredia y Suso,

Resultando que el anterior movimiento de escala en el Cuerpo de ingenieros de Montes, correspondió al turno de ingreso,

Resultando que desde el 1.º de Marzo de 1925, se han producido solamente dos vacantes definitivas en la categoría de ingenieros primeros, que han sido por fallecimiento de D. Enrique Barbayto y D. Fernando Atienza, siendo la tercera de esta clase, la que produce el fallecimiento del Sr. González Heredia.

Resultando que el primero de los ingenieros segundos en situación de supernumerario que tiene solicitado el reingreso en activo, es D. Eugenio Guallart y Martínez;

Considerando que son de aplicación el caso presente, las disposiciones de los Reglamentos de 26 de Junio de 1865, 7 de Septiembre de 1918, Real decreto de 11 de Mayo de 1925 y Real orden de 9 de Diciembre de 1921 y concordantes:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer el correspondiente movimiento de escala del turno de reingreso y ha cubierto la vacante de referencia declarando en situación de activo al ingeniero primero D. Jesús Ugarte y Laiseca, y nombrando ingeniero primero de Montes con ocho mil pesetas de sueldo anual a D. Joaquín Martín Laplaza, que queda en situación de excedente forzoso, prestando servicio activo con todo el sueldo y siéndole de abono a todos los efectos el tiempo que permaneciera en tal situación.

Estos señores habrán de posesionarse de su cargo y situación con fecha 1 de Febrero con cargo a la plaza de fallecimiento de D. Manuel González Heredia.

Y la vacante producida por el ascenso del Sr. Martín Laplaza se ha cubierto, con cargo al reingreso en el servicio activo del Cuerpo y en su categoría de ingeniero segundo con siete mil pesetas de sueldo anual a D. Eugenio Guallart y Martínez.

Por estar en período electoral, estos nombramientos fundados en causa legítima y automáticamente ordenados por las disposiciones vigentes deben publicarse en la GACETA DE MADRID, y así se acuerda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Lo que de orden del Señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S.

muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1931.—El Director general, A. Gotor. Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Sección 1.ª—Concesión.

Vista la petición formulada por don Antonio Parietti Coll solicitando la concesión de un ferrocarril secundario, sin subvención ni garantía de interés por el Estado, funicular aéreo al Puig Mayor, en la Isla de Mallorca.

Visto el proyecto que se acompaña y que consta de los documentos reglamentarios:

Resultando que se ha constituido el depósito que exige la legislación vigente para solicitar la obra de que se trata.

Vista la ley de Ferrocarriles secundarios de 23 de Febrero de 1912 y el Reglamento dictado para su ejecución, esta Dirección general ha tenido a bien resolver que se anuncie esta petición en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Baleares, fijando el plazo de un mes para la admisión que otras peticiones que pudieran mejorar la formulada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del citado Reglamento de 12 de Agosto de 1912.

Madrid, 16 de Febrero de 1931.—El Director general, M. F. Becerra.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Reglamento provisional para la aplicación de la Ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, aprobado por Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 16 de Agosto de 1930.

AVISO

Para conocimiento general y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Economía Nacional.

“Excmo. Señor Ministro de Economía Nacional: Gregorio Montesinos Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Murcia con cédula personal de clase 3.ª, tarifa 2.ª, núm. 46, expedida en dicha ciudad en 29 de Noviembre de 1930, como Gerente y en nombre y representación de “El Aluminio, S. A.” domiciliada en Murcia, calle de la Princesa, a V. E. respetuosamente expone: Que enterado de su comunicación fecha 10 del mes en curso señalando algunas omisiones cometidas en la solicitud que tengo presentada en ese Ministerio con fecha 3 pasado Diciembre solicitando cuenta de admisión

temporal permanente a favor de “El Aluminio, S. A.”, de Murcia, para la importación de hoja de lata y exportación de envases producidos con la hoja de lata importada, a continuación hace las aclaraciones que señala su citada comunicación ampliando algunos extremos de la citada solicitud para con ello dar más claridad a la demanda que formula, y que son:

1.º A la presente se acompaña testimonio notarial de la escritura de constitución de la Sociedad “El Aluminio, S. A.”, que continúa exactamente igual que en la fecha de constitución, cuya Sociedad es completamente de nacionalidad española por su capital y sus componentes, según se acredita igualmente por las adjuntas partidas de nacimiento de sus dos accionistas.

Además, y bajo número 959, por ese Ministerio y Dirección General de Industrias, en el pasado mes de Octubre ha sido concedido a la Sociedad que represento, el título de Productor Nacional, para batería de cocina en aluminio y envases de hoja de lata para conservas.

2.º Que la Sociedad “El Aluminio” tiene sus talleres emplazados lindando con la calle de la Princesa, en Murcia, a cuya calle está la entrada principal Norte de la Fábrica, y que la acción destinada a envases de hoja de lata, forma parte del conjunto de los edificios, si bien con entrada accesoria por su parte de mediodía, y por carril denominado “Senda Estrecha”, que se bifurca con la citada calle de la Princesa, unos 60 metros hacia Poniente de la puerta principal de entrada Norte a que antes me refiero.

3.º Que la hoja de lata que se solicita importar por este régimen, viene en cajas de dimensiones variadas, según las necesidades de aplicación, como igualmente en pesos variables según el espesor de la hoja importada, y cuyos pesos por caja según dimensiones y espesores varían entre 80 y 120 kilos, si bien en ocasiones se importan medias cajas con pesos proporcionados.

4.º Las operaciones de transformaciones en la industrialización de esta primera materia del envase, son variadas, pues ello depende del tamaño del envase, si bien los más usuales para la exportación son de las siguientes medidas aproximadas: Alto 265 m/m. diámetro 160 m/m., cabida aproximada, 5 kilos, Alto, 125 m/m.; diámetro 105 m/m.; cabida, 1.200 gramos. Alto 155 m/m.; diámetro, 75 m/m.; cabida, 500 gramos. Estas, como queda expuesto, son las medidas usuales de exportación, si bien en la práctica, y según las operaciones comerciales, hay otros formatos de envases que también se exportan.

5.º Las mermas y desperdicios previstos en la fabricación de los envases es aproximadamente del 5 %, que es la cantidad a deducir de la mercancía importada en relación con las exportaciones.

6.º Al solicitar sean habilitadas las Aduanas de Cartagena y Alicante para las importaciones, y todas las de la península para las exportaciones, nos ha guiado el mejor deseo de no per-

turbar a los fabricantes de conservas de diversas residencias. Así, en general, aquí dicha industria tiene sus emplazamientos principalmente en la provincia de Alicante y Murcia, y según éstos, interesa una u otra Aduana como más próxima para sus exportaciones y por ello y dar al propio tiempo facilidades a la Administración, es por lo que se solicita en las importaciones Cartagena y Alicante. Además existen fábricas de conservas en las provincias de Almería y Granada, que utilizan en sus exportaciones las de Almería, Motril y otras, como así mismo en ocasiones aun los mismos de esta región levantina exportan por Irún o Port-Bou y por todo ello es por lo que se solicita exportar por todas las Aduanas de la península.

7.º En cuanto al plazo mínimo de dos años que se pide para las exportaciones está justificado por las reiteradas gestiones hechas por los mismos fabricantes de conservas para obtener en ese orden la mayor elasticidad posible, ya que con frecuencia se presentan los años de crisis, como el actual, para los productos envasados que son exclusivamente de exportación, como las pulpas de albaricoque y la experiencia ha demostrado con frecuencia que menos de dos años ofrece el peligro de una caducidad de importación con doble perjuicio para el fabricante de conservas. Remitir las mercancías conservadas a Depósitos o zonas francas distantes de esta región, ocasiona un aumento de costo en las mismas que conviene evitar.

8.º En cuanto al carácter de permanente que se da a la solicitud de la cuenta de Admisión temporal, está justificada por el hecho que tratándose de un transformador que ha de surtir varios fabricantes, cuando no sea al uno es al otro, ya que la industria no está establecida para un caso concreto.

Por todo lo expuesto a V. E. suplica que tenida por presentada esta solicitud donde quedan hechas las manifestaciones de ampliación que proceden a mi citada instancia 3 del pasado Diciembre, se sirva disponer la incorporación de este escrito al expediente promovido por la repetida solicitud, y que sea concedido lo que se solicita, por ser de justicia que espero merecer del recto criterio de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Murcia para Madrid, 23 de Enero de 1931.—Gregorio Montesinos, rubricado”

La concesión a que se refiere la anterior solicitud, habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado Reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio Reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer durante el plazo de treinta días, y ante el Ministerio de Economía Nacional, cuanto estimen conveniente.

Madrid, 7 de Febrero de 1930.—El Director general, Carlos Badía.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20